TOMO LI — Montevideo, Jueves 4 de Abril de 1918 — Núm. 3656

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Declara que la Sociedad Uruguaya «General Artigas», Protectora de los Animales, continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 3 de 1918.

(Número 2041|1909).

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad Uruguaya "General Artigas", Protectora de los Animales, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le ha sido acordada;

Atento a que las reformas introducidas en los estatutos en vista no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Sociedad Uruguaya "General Artigas", Protectora de los Animales, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de fecha 7 de Marzo de 1910, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil; quedando sujeta a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra al señor Dionisio Ramos Montero Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

Habiendo concedido el Honorable Senado la venia constitucional correspondiente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor Dionisio Ramos Montero.

Art. 2.o Pase el señor Ramos Montero a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Chile y Bolivia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Dispone que el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Rafael J. Fosalba pase a desempeñar sus funciones en la República de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Rafael J. Fosalba a desempeñar las funciones de su cargo en la República de los Estados Unidos de Venezuela, conservando la representación que ejerce actualmente en la República de Cuba.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Dispone que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Benjamín Fernández y Medina regentee la Legación de la República en Portugal, continuando, además, con la representación que inviste ante Su Majestad el Rey de España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

Conviniendo al servicio público,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a regentear la Legación de la República en Portugal el

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Benjamín Fernández y Medina, quien continuará ejerciendo la representación de que está investido ante Su Majestad el Rey de España.

Art. 2.o Expídansele los documentos necesarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Promueve al señor Adolfo Masson al empleo de Encargado de Negocios, Director de un Consulado General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

Hallándose vacante un empleo de Encargado de Negocios, Director de un Consulado General, previsto en la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al referido empleo al señor don Adolfo Masson.

Art. 2.o Pase el señor Masson a desempeñar las funciones de su cargo en Portugal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Acuerdo. Dispone se efectúe una contribución de trescientos pesos mensuales para el sostenimiento del Hospital Franco-Uruguayo, organizado en París.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 26 de 1918.

En conocimiento el Gobierno de la República de que algunos compatriotas prestan su concurso pecuniario para el sostenimiento del Hospital Franco-Uruguayo, organizado en París, y considerando plausible la acción de esos conciudadanos, tanto por el fin noble y humanitario que persiguen como por el espíritu de confraternidad que encarna,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Artículo 1.o Contribuir con la suma de trescientos pesos mensuales al sostenimiento del Hospital Franco-Uruguayo.

Art. 2.o Esta subvención del Gobierno se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo imputar su importe al rubro "Eventuales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley que autoriza la emisión de la deuda denominada de Obras Públicas y Conversión de 1918.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1918.

El Presidente de la República, reglamentando la ley promulgada en esta misma fecha, autorizando la emisión de una deuda denominada de "Obras Públicas y Conversión de 1918",

DECRETA:

Artículo 1.o La referida deuda de "Obras Públicas y Conversión de 1918", por cuatro millones de pesos, se subdividirá en tres mil títulos de $ 1.000.00, mil quinientos de $ 500.00 y dos mil quinientos de $ 100.00, los que serán numerados correlativamente y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.o Contador y del Director de la Oficina de Crédito Público, teniendo adheridos los cupones trimestrales respectivos. También se imprimirán títulos fraccionarios para documentar las cantidades que no alcancen a cien pesos; siendo los títulos que se emitan, al portador, trasmisibles por simple entrega.

Art. 2.o El servicio de intereses se hará en las fechas de 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre de cada año, y el de amortización el primer día de los meses de Abril y Octubre, sobre el monto emitido, en licitación pública por medio de propuestas cerradas, o por sorteo cuando el valor de los títulos alcance o exceda de la par.

Art. 3.o Mientras no estén impresos los títulos definitivos de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", se emitirán cautelas provisorias, las que serán talonarias numeradas correlativamente, y llevarán las firmas de los mismos funcionarios mencionados en el artículo 1.o. Interin no estén emitidos los títulos definitivos, la Oficina de Crédito Público pagará el interés que corresponda sobre las referidas cautelas.

Art. 4.o Queda autorizada la Oficina de Crédito Público para efectuar la impresión litográfica de los títulos y cautelas por intermedio de la Imprenta Nacional, cuidando de que dicha impresión se verifique con las formalidades de estilo.

Art. 5.o Los poseedores de títulos de las Deudas Amortizable 2.a Serie y "Certificados Amortizables" en circulación los presentarán en la Oficina de Crédito Público antes del 1.o de Abril próximo para optar a la conversión de sus títulos al 94 y al 78 o|o, respectivamente, de su valor escrito.

Art. 6o. La conversión de que habla el artículo anterior sólo se efectuará si el 80 o|o por lo menos del monto en circulación de cada una de esas deudas sea ofrecido a la conversión en "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918".

Art. 7.o La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial en la que acreditará: Al Ministerio de Guerra y Marina, para construcción de cuarteles y adquisición de terrenos para obras militares, un millón de pesos ($ 1.000.000); para adquisición de aeroplanos militares, útiles e instalación de la Escuela de Aviación Militar, cien mil pesos ($ 100.000), y para construcciones en el Hospital Militar, cincuenta mil pesos ($ 50.000). Total: un millón ciento cincuenta mil pesos ($ 1.150.000). Al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de puentes y carreteras, novecientos mil pesos (pesos 900.000), y para proseguir los trabajos del parque y bañados de Carrasco, cincuenta mil pesos ($ 50.000). Total: novecientos cincuenta mil pesos (pesos 950.000). Al Ministerio de Instrucción Pública, para la construcción de escuelas, doscientos mil pesos ($ 200.000), y para menaje escolar, cien mil pesos (pesos 100.000). Total: trescientos mil pesos ($ 300.000); y al Ministerio del Interior, para construcción de un asilo para la vejez, doscientos mil pesos ($ 200.000), y para la construcción y ampliación de hospitales en campaña, ciento setenta mil pesos ($ 170.000). Total: trescientos setenta mil pesos ($ 370.000).

Art. 8.o Los respectivos Ministerios girarán en cada caso contra las referidas cuentas a medida que las obras se construyan y de acuerdo con los contratos respectivos. Los libramientos se efectuarán en la forma de práctica.

Art. 9.o Los títulos de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918" devengarán interés solamente desde la fecha del trimestre en que se efectúe su emisión.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.
SANTIAGO RIVAS.

Resolución. Autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para expedir certificados de vinos naturales a los que se encuentren dentro de las relaciones alcohólicas que se indican.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1918.

Tomadas en consideración las razones expuestas por la Dirección General de Impuestos Internos en la precedente nota y con el objeto de facilitar el comercio de vinos nacionales,

SE RESUELVE:

Autorízase a la citada Dirección para expedir certificados de vinos naturales a los que se encuentren dentro de las siguientes relaciones: Vinos tintos: Relación alcohol-extracto hasta 4.5. Suma alcohol-ácido de 12.50 a 17.50. Vinos blancos: Relación alcohol-extracto hasta 6.5. Suma alcohol-ácido de 12.50 a 17.50. Los vinos tintos que tengan una suma de alcohol-ácido inferior a 12.50 a 11.50 podrán ser declarados naturales siempre que contengan por lo menos 17 gramos de extracto reducido por litro. Las precedentes relaciones se fijan con carácter transitorio y regirán hasta que se practiquen los estudios necesarios para determinar las relaciones definitivas en que deben encontrarse los vinos de la cosecha del año corriente.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Nota — Este asunto ha sido firmado por el señor Ministro de Industrias, por excusación del señor Ministro de Hacienda.

Ministerio de Industrias

Decreto. Aprueba el plan de enseñanza y programas formulados para la Escuela Práctica de Capataces de Granja.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

(Carpeta número 1672|1917).

Vista la nota del Vivero Nacional y Granja de Avicultura elevando a la aprobación de este Ministerio el plan de enseñanza y programas formulados para la Escuela Práctica de Capataces de Granja por su Director, ingeniero don Miguel Quinteros;

Considerando: Que con la implantación del plan y programas de la referencia se obtendrá la formación de personal verdaderamente apto y necesario para el desarrollo de las industrias agropecuarias que se explotan en el país,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En la Escuela Práctica de Capataces de Granja que funciona en el Vivero Nacional y Granja de Avicultura regirá el plan de enseñanza y programas siguientes:

«Enseñanza Práctico-Teórica

Para la Enseñanza Práctico-Teórica se subdividirá el Establecimiento en cuatro Secciones, las que, a su vez, abarcarán, según los casos, más de una Subsección.

1.a Sección—Vivero propiamente dicho, y Experiencias, Viticultura y Vinificación.

2.a Sección—Avicultura, Vaquería y cerdos, Huerta y Apicultura.

3.a Sección—Arboricultura frutal y estacados.

4.a Sección—Agricultura general y forrajera.

Rotación de los alumnos en los trabajos de las diferentes Secciones

Cada Sección no tendrá más de cinco alumnos durante una semana; sólo en los trabajos únicos en el año, como en los de urgencia, se podrá hacer una concentración de alumnos por el tiempo que se crea conveniente, previa autorización o aviso a la Dirección.

Dentro de cada Sección el Director o Encargado de la misma tendrá cuidado de que los alumnos pasen por todos los trabajos.

El Director vigilará la enseñanza general, teniendo a su cargo, especialmente, la de "Vivero propiamente dicho, Experiencias y Huerta".

El Director del Establecimiento tendrá a su cargo la enseñanza de Agricultura general y forrajera, Vinificación y Viticultura y Arboricultura Frutal.

El Director de la Granja de Avicultura tendrá a su cargo la enseñanza de Avicultura, Vaquería y cerdos y Apicultura.

Cada Subsección tendrá un programa de la enseñanza teórico-práctica a seguirse, programas que irán adjuntos al final de este proyecto.

Cada Encargado de Sección dará sus explicaciones teórico-objetivas antes y después de comenzar un nuevo trabajo, explicaciones que se darán al alumno o grupo de alumnos que lo van a efectuar.

El Director de la Escuela, una vez al mes, o cuando lo crea conveniente, podrá reunir a todos los alumnos en el salón de clase y someterlos a un interrogatorio para cerciorarse del estado de su aprendizaje.

El Ayudante, dos veces por semana, dará una clase de una hora para perfeccionar los conocimientos elementales de los alumnos, especialmente en aritmética, lectura y escritura, especializándose en ortografía y redacción.

El horario de trabajo para los alumnos será el mismo que el del personal de trabajo del Establecimiento.

La enseñanza no durará más de dos años.

Cuando el alumno demostrare conocimientos práctico-teóricos suficientes, ya en todos los ramos en que está dividida la enseñanza o en algunos, se le otorgará un certificado que acredite su verdadera competencia, indicando, además, aquel de su especialización.

PROGRAMA

Vivero propiamente dicho

Botánica Elemental — Clasificación elemental de las plantas. Nociones generales sobre la constitución de la planta. Constitución y función de la raíz, tallo, hojas, flores, frutos. Nutrición, crecimiento, floración, fecundación, madurez de los frutos y germinación de las semillas.

Diferentes maneras de multiplicación de las plantas. Por semilla (sexual) — Elección de la semilla (árboles padres). Conservación y siembra de las mismas. Procedimiento para acelerar la germinación de la semilla (maceración, agua caliente, etc.). Epoca de la siembra. Estratificación. Almácigas. En chassis. Con camas calientes. Siembra en hileras y a voleo (plantas de raíz desnuda). Entresacas. Repique. En macetas. En cajones. En canteros. Cuidados y riegos. Movimiento y limpieza de las macetas y cajones. Diferencias económico-fisiológicas de los métodos expresados y otros métodos. Costo de producción de uno y otro método. Embalajes, payones.

Variedades de árboles florestales de hojas perennes más convenientes, obtenidos de semilla—Eucaliptus, acacias, coníferos, casuarinas, metrosidorum, ligustrum, árboles indígenas, etc.

Variedades de árboles florestales de hojas caducas más convenientes — (Raíz desnuda). Obtenidos de semilla: Castaños, nogales, robles, olmos, fresnos, acer, robinea, tilos, ailanthus, tipas, gleditschia, sophoras, paraísos, jacarandá, greviles, maclura, taxodium, alisos, bétulas, árboles indígenas, etc.

Multiplicación por acodo, injerto, estacas, tubérculos, raíces, rizomas y bulbos (asexual): Acodos, aéreos y subterráneos. Injertos. Teoría del injerto. Patrones o sujetos (durazneros, naranjos, membrillos, ciruelo, manzano, crategus, etc.). Injertos por yema, escudete, aproximación púa, hendidura simple, corona, de costado, de estaquilla, anular (a ojo durmiente o velando). Injertos herbáceos, etc.

Estacas. — Estaca simple, con uña. Longitud y preparación de las mismas. Cuidados. Distancias en el vivero. Riegos. Principales plantas que se multiplican de dichas maneras: Membrillo, álamos, sauces, viña, plátanos, higueras, moreras, tamarindo, árboles indígenas, etc.

Plantación en lugar definitivo. — Plantación en pozos. Plantación en tierra arada (a azada o pala). Plantación de estacas. Distancias. Exposición. Plantación en hileras. Tresbolillo. Quinconce. Trasplante de árboles adultos. Preparación de los mismos. Epocas más convenientes de la plantación. Plantaciones tempranas y tardías. Ventajas y defectos de cada una. Replantaciones. Cuidados y riegos. Plantaciones de retención de arena. Desmoronamiento. De contención de inundaciones. Plantación y drenaje de los bañados. Tala y replantación de montes naturales. Defensa contra el fuego y limpieza de los bosques. Parques florestales. Algunas industrias florestales. Carbón de leña. Resinas. Canastos. Tablas. Escobas. Cepillos, etc. Cálculo de producción de algunas variedades florestales en el país. Eucaliptus, pinos, sauce, mimbre. Montes naturales. Gastos de plantación, más costo de producción de las plantas y ganancia particular. Igual a precio demandado por el plantador. Fomento florestal. Viveros departamentales. Parque, catálogo y semillero departamental.

Enfermedades más generales de las plantas y manera de combatirlas. — Por hongos, en las raíces, tallos u hojas.

Por insecto. — En las raíces, tallos y hojas. Preparación y aplicación de remedios para las diferentes enfermedades. Preparación del caldo Bordelais (sulfato), azufrado, etc. Aparatos pulverizadores. Destrucción de hormigueros. Preparación de hormiguicidas. Aplicación de la máquina.

Elección del terreno para vivero. — Exposición. Inclinación. Abrigos. Aguas de riego, de arroyo, de pozo, de embalse, aguas abonantes. Preparación de la tierra. Disposición, encanterado y desagües. Vidrieras. Camas calientes. Elección de tierras para las mezclas del enmacetado, de los cajones. Diferentes mezclas con abonos. Abonos. Estiércol, de vaca, oveja, caballo, gallina. Diferencia y uso de cada uno. Cuidados del estiércol. Estercolero. Abonos verdes. Abonos comerciales: guanos, harina de huesos y salitre, etc.

Nociones elementales sobre las tierras y aguas del país

Tierras negras, arcillosas, arenosas, turbosas, pantanosas. Mejoramiento de las tierras gredosas y pantanosas por desecación y encalamiento. Rocas más comunes utilizadas en las construcciones, caminos o afirmados. Balastreras. Granito. Piedra de cal, etc.

Busca de aguas. — Manantiales o cachimbas. Limpieza y cuidados de los mismos. Pozos semisurgentes. Aljibes. Molinos. Embalses. Construcción económica y afirmado de los terraplenes del embalse. Pequeños riegos con depósitos de embalses (aprovechando la pendiente natural), con depósitos elevados, etc. Procedimiento del Dray-Farming. Estaciones. Temperaturas. Lluvias. Vientos. Rocío. Heladas y granizos. Manera de evitar sus efectos.

Vinificación

Bodega. Vendimia. Descobajado. Pisa de la uva. Prensado. Cubas. Fermentación. Temperaturas. Vinos blancos.

Cuidados que exigen los vinos. — Relleno. Trasiegos. Clarificación. Embotellado.

Enfermedades de los vinos. — Azufrado, etc. Toneles, cubas, envases.

Viticultura

Cultivo de la vid. Variedades. Multiplicación. Cuidados de las plantas injertadas. Poda. Atadura. Alambrados. Otras operaciones. Trabajos diversos del suelo. Enfermedades. Accidentes. Preparación del sulfato. Instalación de un viñedo. Costo aproximado.

Arboricultura frutal

Multiplicación por semilla. Acodo. Estaca e injerto. Cuidados de los viveros. Trasplantes. Cultivos. Limpias, etc. Plantación de los frutales: en hilera, tresbolillo y quincoce. Distancias. Poda. Cultivo y cuidados especiales. Enfermedades. Recolección de la fruta. Nociones de conservación e industria de la fruta. Elaboración del aceite. Formación de un monte frutal. Costo aproximado.

Arboricultura especial. — Durazneros. Almendros. Damascos. Ciruelos. Cerezos. Guindos. Manzanos. Perales. Membrilleros. Higueras. Castaños. Nogales. Naranjos. Limones. Olivos y otros.

Agricultura general y forrajera

Maquinaria agrícola. Nociones de agrología. Labores. Dray Farming. Siembras. Cosechas.

Praticultura. — Semillas. Praderas naturales y artificiales permanentes y temporarias. Cultivo de la avena, maíz para forraje, alfalfa, caupí, etc. Conocimiento de los pastos de nuestras praderas naturales. Su valor alimenticio. Cosecha y conservación de los forrajes. Parvas. Enfardelaje. Silos. Trilla. Rotación de cultivos.

Agricultura especial. — Cultivo del trigo, avena, cebada, centeno, maíz, lino, topinambur. Atalajes. Organización y explotación de una chacra.

Huerta

Elección del terreno. Preparación de la tierra. Labores, Herramientas, Fertilización del suelo. Abonos. Riegos, Camas calientes. Abrigos. Rotación de los cultivos de la huerta.

Multiplicación. — Almácigas, trasplante. Cuidados y cultivos de las hortalizas. Enfermedades. Formación y explotación de una huerta.

Multiplicación. — Almácigas, transporte. Cuidados y cultivos de las hortalizas. Enfermedades. Formación y explotación de una huerta.

Cultivos especiales. — Coles, coliflor, repollos, espárragos, alcahuciles. Lechugas, chicorias, espinacas, radichetas, radicha. Apios, perejil, orégano, acelgas. Cebollas. Ajos. Puerros. Remolacha, colinabos, salsifí, papas. Topinambur, boniatos. Batatas. Porotos. Lentejas. Arvejas, Habas. Tomates. Berenjenas. Pimientos. Pepinos. Melones. Sandías, zapallos, frutillas, garbanzos, etc.

Formación de una esparraguera. De una tomatera, etc. Cultivo forzado de las legumbres (primicias). Preparaciones industriales. Conserva de tomates, picles, etc. Conservación de las legumbres.

Programa de avicultura

Importancia de la avicultura. Principales razas de gallinas. Razas ponedoras, razas de carne, razas de lujo. Razas de pelea. Origen y característica de las razas de mayor valor industrial.

Incubación natural y artificial. Ventajas e inconvenientes de cada una. Selección de huevos para incubar. Miraje de huevos.

Alimentación de polluelos. Cría de los mismos con gallinas, con capones o con madres artificiales. Ventajas e inconvenientes de cada sistema.

Recría de pollos. Su alimentación. Selección de éstos cuando son destinados para la reproducción. Forma en que deben criarse cuando son destinados al consumo directo en el mercado.

Alimentación de aves adultas. Fórmulas especiales para ponedoras y para producción de carne.

Del gallinero. Condiciones que debe reunir. Distintos tipos de gallineros. De los parques. Cría intensiva y extensiva. Bebederos. Posaderos. Nidales. Cercos. Comedores. Criaderos industriales.

Cebamiento y castración de aves.

Enfermedades de las aves. Medios para prevenirlas y curarlas. Desinfección de gallineros. Parásitos que atacan a las aves. Medios de combatirlos.

Preparación de aves para presentarlas en Exposiciones avícolas. Conservación de los huevos.

Programa de suinicultura

Importancia económica de la cría de cerdos. Principales razas de cerdos. Yorksires. Berkhire. Poland china. Large Black. Tamworth. Craones. Criollos.

Condiciones que debe reunir un buen reproductor macho. Idem ídem hembra. Calores en las hembras. Esterilidad. Impotencia. Montas. Duración del período de gestación en las hembras. Partos. Cuidado que debe prodigarse a las cerdas después del parto, abortos. Cuidado de los lechones. Destete. Alimentación de los lechones después del destete. Selección de ejemplares para la reproducción. Alimentación de reproductores machos e ídem hembras. Engorde de cerdos para el consumo, castración.

Forma en que deben construirse las porquerizas. Materiales más convenientes. Distribución interna para explotaciones extensivas e intensivas. Calderas para cocer forrajes. Elaboración de productos porcinos.

Enfermedades más comunes de los cerdos. Medios preventivos y curativos.

Programa de apicultura

Importancia de la apicultura. Clasificación zoológica de las abejas. Principales razas de abejas. Anatomía y fisiología de las abejas. Reinas. Zánganos. Obreras. Régimen de vida de las abejas. Enjambres. Medios de prevenir la enjambrazón excesiva, cuidados que deben prodigarse a los enjambres nuevos.

Producción de cera. Producción de miel. Su cosecha. Instrumentos apropiados para efectuar ésta. Alimentos necesarios a las abejas. Principales plantas melíferas. Zonas apropiadas para la cría de la abeja de acuerdo con su riqueza melífera.

Del colmenar. Forma en que debe instalarse. Colmenas. Descripción de los principales tipos. Empleo de la cera estampada. Utiles indispensables para el apicultor. Principales enfermedades y enemigos de las abejas. Medios para combatirlas y prevenirlas.

Vaquería

Construcción económica de un establo. Ordeñe. Higiene en el tambo y en las vacas. Racionamiento. Fabricación de quesos, manteca, etc., cuidados.

Higiene

Higiene y profilaxia. Asepsia y antisepsia. Nociones de los desinfectantes principales y manera de prepararlos y aplicarlos. Enfermedades más generales. Manera de evitar los contagios. Accidentes. Picaduras ponzoñosas y envenenamientos. Primeros auxilios. Tratamiento de urgencia de heridas, higiene de la habitación, materiales del país que se deben utilizar en la construcción de pisos, paredes y techos de las habitaciones rurales para que resulten higiénicas.

Niveles y desagües de los patios y pisos. Ventilación de las viviendas, aguas para beber. Pozos negros."

Artículo 2.o Publíquese e insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo el establecimiento del señor Martín Rodríguez, ubicado en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

(Carpeta número 447|18).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Martín Rodríguez, ubicado en la 10.a sección policial del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el establecimiento del señor Martín Rodríguez, ubicado en la 10.a sección policial del Departamento de Soriano, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje del Poder Ejecutivo, remitido á la Honorable Asamblea General, dando cuenta de haberse dictado una resolución autorizando a los señores Labadíe, Dajas y Compañía a exportar una partida de cebollas y ajos.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Haciendo uso de la facultad que me confiere la ley de 20 de Diciembre de 1917, dicté con esta fecha la resolución que en copia acompaño, por la cual, previo asesoramiento de la Junta Nacional de Subsistencias, se autoriza a los señores Labadíe, Dajas y Compañía para exportar una partida de cebollas y ajos.

El antecedente que se adjunta ilustrará plenamente a Vuestra Honorabilidad de los motivos que decidieron al Poder Ejecutivo a expedir la resolución de que se trata y de la cual doy cuenta a Vuestra Honorabilidad, en cumplimiento de las exigencias de la mencionada ley.

Reitero a Vuestra Honorabilidad con este motivo las seguridades de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DECRETO A QUE SE REFIERE EL MENSAJE ANTERIOR

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

(Carpeta número 372|18).

Vista la gestión de los señores Labadíe, Dajas y Compañía para que se les conceda autorización para exportar cebollas y ajos con destino a Corumbá (Brasil) en las cantidades que indican;

Oída la Junta Nacional de Subsistencias, la que aconseja se "consienta la exportación solicitada, sin que ello signifique establecer para lo sucesivo precedente alguno, y dado lo reducido de la partida en cuestión",

SE RESUELVE:

Autorizar la exportación solicitada por los peticionarios para veinte sacos con

50.000 cebollas y cinco sacos con 20.000 ajos, destinados a Corumbá (Brasil).

Comuníquese e infórmese a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES QUE MENCIONA EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

(Copia). "Junta Nacional de Subsistencias. — Secretaría. — Señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella. — Exmo. señor: Labadie, Dajas y Compañía, del comercio de esta plaza, ante V. E. se presentan y exponen: Que teniendo necesidad de exportar para Corumbá, Estado de Matto Grosso (Brasil), veinte sacos con cincuenta mil cebollas y cinco sacos con veinte mil ajos, la Dirección de Aduanas, dando cumplimiento al decreto de fecha 8 de Febrero del corriente año, se niega a dar curso al permiso, en virtud de dicho decreto que prohibe la exportación de los artículos arriba especificados. Por tanto, solicitamos de V. E. que, si es posible, se nos permita la exportación de los artículos ya citados, por ser de justicia. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Labadie, Dajas y Compañía. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda. — Por el Ministro: Madalena. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1918. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — A la Comisión Especial "Prohibición de Exportar". — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Marzo 26 de 1918. — Exmo. señor: La Junta ha resuelto aconsejar a V. E. consienta la exportación solicitada, sin que ello signifique establecer para lo sucesivo precedente alguno, y dado lo reducido de la partida en cuestión. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario."

Es copia fiel:

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, enviado a la Honorable Asamblea General, sobre organización de estudios para optar al título de Químico Industrial.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

(Carpeta número 59|1915).

Honorable Asamblea General:

Organizados, en cumplimiento de uno de los fines primordiales de la institución, en el Instituto de Química Industrial, cursos de Química Aplicada para la formación de especialistas en rama científica tan esencialmente vinculada al progreso del país, y con el propósito de fijar una orientación bien definida a esos estudios, el Poder Ejecutivo constituyó, por decreto de 31 de Julio de 1917, una Comisión Especial que estudiara un plan de estudios propuesto por la Dirección del Instituto.

La Comisión referida, después de un largo y minucioso estudio del asunto, ha resuelto aconsejar la adopción de aquel plan, con algunas modificaciones que se expresan en el adjunto proyecto de ley.

Se establece, como condiciones generales de ingreso, el curso de los cuatro años de enseñanza liceal y un examen de admisión que versará sobre materias que, como la Química, la Física y las Matemáticas, constituyen la base de los estudios superiores y que sustituye, sin desventaja, los estudios preparatorios que se requiere cursar previamente al ingreso a las diversas Facultades Universitarias.

Pero se admite, además, una fórmula especial de ingreso para quienes, sin haber cursado estudios liceales, poseen una preparación suficiente que los habilite para iniciarse de inmediato en estudios profesionales y que, por razones bien comprensibles, no podrían sacrificar cuatro años en estudios previos que no representan para ellos más que el cumplimiento de una exigencia reglamentaria porque no ha de incorporar a su haber científico nuevas enseñanzas.

La fijación en cinco años de la duración de los estudios permitirá destinar un último año a la investigación y práctica de fábrica, con lo que se asegura para los futuros profesionales una experiencia que, si en toda profesión es necesaria, en estudios como los que se organizan por el proyecto de ley que se acompaña es el único medio de llegar a la adquisición de un concepto exacto de la profesión y de conocimientos que sólo la práctica diaria en las labores fabriles proporciona.

En cuanto a la fijación de las materias de estudio y su distribución, se ha aceptado el criterio aconsejado por el doctor Clarke, cuya autoridad científica prestigia la fórmula legal en proyecto.

El Poder Ejecutivo confía en que, aceptada la organización de estudios que deja brevemente esbozada, el país podrá contar, dentro de poco tiempo, con un cuerpo de profesionales que ha de contribuir eficazmente a la renovación de formas de explotación industrial que no están ya de acuerdo con las enseñanzas de la ciencia y al surgimiento de nuevas industrias que aseguren el aprovechamiento inmediato de riquezas que aún esperan ser explotadas.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la profesión de Químico Industrial a cursarse en el Instituto de Química Industrial.

Art. 2.o Para ingresar a los cursos de Química Aplicada es necesario tener 16 años de edad y haber cursado con aprobación los cuatro años correspondientes a la enseñanza liceal, y haber sido, además, aprobado en un examen de admisión, que comprenderá las siguientes asignaturas: Química, Física y Matemáticas.

El programa de estas asignaturas deberá comprender estudios especiales y superiores a la enseñanza liceal.

Art. 3.o Los que no hayan cursado estudios liceales y deseen presentarse a examen de admisión, deberán rendir, con aprobación, un examen previo en dos actos.

Versará el primero sobre conocimientos generales de Gramática, Geografía, Historia y un idioma (francés o inglés).

El segundo acto comprenderá un examen sobre ciencias en general (Física, Matemáticas, Química, Dibujo e Historia Natural).

Art. 4.o La duración de los cursos será de cinco años, y el Poder Ejecutivo expedirá el título de Químico Industrial a los que hayan cursado con aprobación y de acuerdo con los reglamentos que rijan el funcionamiento de estos cursos, todas las asignaturas que a continuación se especifican:

Química General Inorgánica y Orgánica, Física General, Prácticas de Laboratorio de Física, Prácticas de Laboratorio de Química General Inorgánica y Orgánica, Matemáticas aplicadas a la Química, Dibujo Mecánico, Mineralogía y Docimasia, Química Industrial, Análisis Químico, Cuantitativo y Cualitativo, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Física Química, Investigaciones, Prácticas de Fábrica, Economía Política.

Art. 5.o La distribución de las asignaturas en los cinco años de estudios se hará en la siguiente forma:

Primer año

A.—Química General, 5 horas por semana.
B.—Laboratorio, 15 horas por semana.
C.—Laboratorio de Física, 6 horas por semana.
D.—Física General, 3 horas por semana.
E.—Matemáticas, 2 horas por semana.

Segundo año

F.—Dibujo Mecánico, 6 horas por semana.
G.—Química Orgánica, 4 horas por semana.
H.—Laboratorio de Química Orgánica, 8 horas por semana.
I.—Análisis Cuantitativo, 15 horas por semana.
J.—Mineralogía y Docimasia, 3 horas por semana.

Tercer año

K.—Química Industrial Inorgánica, 3 horas por semana.
L.—Dibujo Mecánico, 6 horas por semana.
M.—Análisis Industrial, 15 horas por semana.
N.—Electroquímica, 3 horas por semana.
O.—Mecánica aplicada, 3 horas por semana.

Cuarto año

P.—Química Industrial Orgánica, 3 horas por semana.
Q.—Química Teórica, 2 horas por semana.
R.—Laboratorio de Química Física, 6 horas por semana.
S.—Análisis Industrial, 9 horas por semana.
T.—Investigaciones, 15 horas por semana.

Quinto año

U.—Investigaciones, 22 horas por semana.
V.—Práctica de Fábrica, 24 horas por semana.
X.—Economía Política, 2 horas por semana.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones a que deberá ajustarse el desarrollo de la enseñanza y el funcionamiento de los cursos.
Art. 7.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra 2.° jefe del Regimiento de Caballería número 13 al mayor don Juan P. Graña.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 3 de 1918.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 13 al mayor don Juan P. Graña.
Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 1918.

1—Se autoriza a la Comisión Departamental de Obras Públicas de San José para que proceda al pago del certificado número 8 de obra hecha en la iglesia parroquial de esa ciudad.

2—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para presupuestar mensualmente la suma de doce pesos ($ 12.00) para pago de los servicios de un peón.

3—Se resuelve que la Comandancia de la Escuela Militar dé de baja al aspirante de la misma Pablo Gaye.

4—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

5—Se declara que no procede la aprobación del Poder Ejecutivo a la ordenanza sobre cobro de locación a las casillas con destino a baños en la playa de Punta del Este.

6—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

7-8—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

9—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Consejo Nacional de Higiene desde Junio de 1917 a Enero del corriente año.

10—Se concede licencia por seis meses al practicante de farmacia del Hospital Fermín Ferreyra Roque A. Masseti.

11—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la adquisición de forraje.

12—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Enero próximo pasado.

13—Se nombra oficial inspector de la 1.a sección urbana de Artigas al escribiente de la 4.a Francisco Caraciolo Castillo.

14—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la adquisición de forraje.

15—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Enero próximo pasado.

16—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Abel J. Zamora del cargo de médico del Hospital Villardebó.

17—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por diez y seis pesos ($ 16.00), importe del servicio de automóvil prestado al oficial 1.o en viaje a la villa de Dolores.

18—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Enero próximo pasado.

19—Se nombra médico jefe honorario de la Policlínica que funciona en el Asilo Luis Piñeyro del Campo al doctor Pedro Escuder Núñez.

20—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Dionisio Britos.

21—Pasa a Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Enero próximo pasado.

22—Se manda liquidar á favor del ex médico de policía de Tacuarembó doctor Luis Castagnetto la suma de ochocientos catorce pesos noventa y cuatro centésimos ($ 814.94), importe de sobresueldos no percibidos.

23—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por veinticuatro pesos sesenta y siete centésimos (pesos 24.67), importe del servicio de carruaje requerido por diversas gestiones policiales.

24—Se autoriza a la Jefatura del Salto para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00) en las reparaciones que requieren las casillas ocupadas por los puestos policiales 5 y 6.

25—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Enero próximo pasado.

26—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por once pesos sesenta centésimos ($ 11.60), importe de la adquisición de dos rollos de alambre.

27—Se autoriza a la Jefatura del Salto para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de doscientos pesos ochenta centésimos ($ 200.80) para pago de la instalación de ocho ventiladores en el local de la expresada repartición.

28—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Diciembre próximo pasado.

29—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por doce pesos ($ 12.00), importe del servicio de automóvil prestado con motivo de un hecho sangriento.

30—Se autoriza a la Jefatura de Salto para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma d ciento noventa y cinco pesos ($ 195.00), importe de las reparaciones practicadas en el local de la expresada.

31—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado.

32—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por doce pesos ($ 12.00), importe del servicio de automóvil prestado al médico del Servicio Público.

33—Se autoriza a la Jefatura de Salto para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de catorce pesos cincuenta centésimos ($ 14.50), importe de las reparaciones practicadas en la comisaría de la 4.a sección.

34—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Salto en Diciembre próximo pasado.

35—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por mil setecientos tres pesos cuarenta y seis centésimos ($ 1,703.46), excedente de la asignación presupuestada para la compra de forraje.

36—Se nombra subcomisario de la 2.a sección de Minas al de igual clase de la 4.a rural Indalecio Santos Delgado, y en sustitución de éste a Héctor Varela.

37—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Diciembre próximo pasado.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Minas por cuarenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 48.50) para pago de varias cuentas.

39—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

40—Se nombra subcomisario de la 10.a sección rural de Minas a Luis Coduri.

41—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Diciembre próximo pasado.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Rocha por cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50), importe de la conducción de documentos a la Cámara de Senadores.

43—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

44—Se nombra Oficial 1.o de la Jefatura de Soriano a Guillermo Schmersow.

45—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por cinco pesos diez centésimos ($ 5.10), gastos de conducción de dos incapaces a la Capital.

46—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Julio próximo pasado.

47—Se manda liquidar a favor de la señora Leonor B. de López, viuda del escribiente de la policía de Salto Antonio López, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de medios sueldos que le fueron retenidos al referido empleado mientras estuvo suspendido.

48—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), gastos de conducción de un preso a la Capital.

49—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Enero próximo pasado.

50-51—Se designa Tesorero interino de la Intendencia Municipal de Minas al dibujante de la Inspección Técnica don Lorenzo Ventre.

52—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por cuatro pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 4.59), gastos de conducción de un incapaz a la Capital.

53—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril del Estado) expedidos por la Jefatura de Flores en Enero próximo pasado.

54—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), para gastos extraordinarios del corriente mes.

55—Se declara procedente el refuerzo

de varios rubros de la Municipalidad de Florida.

56—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por cinco pesos con sesenta y un centésimos ($ 5.61), gastos de conducción de varios incapaces a la Capital.

57—Se prorroga la licencia que actualmente goza el jefe de la Inspección Técnica Municipal de Salto, ingeniero Francisco Sureda, por el término de tres meses.

58—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Diciembre próximo pasado.

59—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por quince pesos con treinta centésimos ($ 15.30), gastos de conducción de tres procesados a la Capital.

60-61—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Diciembre próximo pasado.

62—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para presupuestar mensualmente la suma de veinte pesos ($ 20.00) para el sostenimiento del Asilo de Huérfanos de esa ciudad.

63—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

64—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Minas para proceder al descargo de comprobantes existentes en la caja de la Comisión Auxiliar de Zapicán por la suma de cincuenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 57.44).

65—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y ocho centésimos ($ 1.978.38), excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

66—Se declara que la Sociedad Uruguaya General Artigas, Protectora de los Animales, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en 7 de Marzo de 1910.

67—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rocha por ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 149.50), importe de la adquisición de forraje.

68—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veinticocho pesos con veinte centésimos ($ 28.20) por pasajes en Enero próximo pasado.

69—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por tres mil novecientos ochenta y cinco pesos quince centésimos ($ 3.985.15), importe de las raciones suministradas a los pobres de la Capital.

70—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de diez y nueve pesos con veintiséis centésimos ($ 19.26) por fletes en Diciembre de 1917.

71—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

72—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de cincuenta y un pesos con treinta y un centésimos ($ 51.31) por pasajes y fletes en Diciembre y Enero próximo pasados.

73—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 295.58), importe de la iluminación extraordinaria del frente de la expresada en el mes de Febrero próximo pasado.

74—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de trece pesos con veinte centésimos ($ 13.20) por pasajes en Enero próximo pasado.

75-76—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veintitrés pesos con treinta y seis centésimos ($ 23.36) por pasajes y fletes en Diciembre de 1917.

77—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rivera por noventa pesos ($ 90.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

78—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de trece pesos con veinte centésimos ($ 13.20) por pasajes en Febrero próximo pasado.

79—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para contratar por la suma de quinientos cuatro pesos ($ 504.00) las obras que demanda la comisaría del Chuy.

80—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ochenta y tres pesos con noventa y cinco centésimos ($ 83.95), reintegro de lo abonado a diversas comisiones policiales enviadas a la Capital con presos, enfermos, etc.

81—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rivera por quince pesos ($ 15.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

82—Se manda expedir nueva carta de ciudadanía a favor de Benito Sarbia.

83—Se expide la carta.

84—Se expide carta de ciudadanía a favor de Carlos Enrique Ossdorff, Rodrigo del Cerro Diez, Manuel Otero, Saverio Molinari, Albino Martins Ramajal, Otilio Santana Rodríguez, José Rodino, Constantino Troncoso, Isidro Anegon Romero, Manuel Ruibal Paz, Carlos Alvarez, Antonio Bovio, Andrés Fariña, Manuel Doval, José Iglesias, José Iglesias Baston, José Dabo Peranich, Francisco Candamio, Juan Pedro López, Antonio F. Castelli, Alfredo Pezzalli, Antonio Rodríguez Gil, José Rial, Luis Ruggiero, Pedro L. A. Lassale, José Ruibal, Miguel Souto, Juan Bellani, Felipe Bustos, Miguel Rodríguez, Antonio Eiriz, José Emilio Bellino, Maximino Fernández, Agustín Brujas, Bención Benchoan, Luis Bernardo, Jesús Argibay, Clemente Barbieri, Nicolás Escames, Benito Quintillan, Pio Salvatore, Claudio Castro, Juan Fernández, Sebastián García Taltavull, José Campos, Eugenio González, Segundo M. Queipo, Olydio Marcillo Borges, Manuel P. Pena, Ramón Montenegro, Rogelio Gallego, Gabriel Delgado, Manuel Adelino Dávila, Serafín Costa, Andrés Prado, Manuel Errecart, Martín Sáenz, Francisco Chiarlone, Marcelino Velásquez, José M. Giampietro, Serafín Rodríguez, Jesús González, Luis Sciandro, Salvador Vásquez, José González.

150-151—Se aceptan las renuncias presentadas por los doctores Alejandro Schoeder y Gustavo Rivas Costa de los cargos de practicantes internos del Hospital Maciel.

152—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 5.641.40) para adquirir ropa de invierno destinada a los asilados en el Hospital Fermín Ferreira.

153—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crean seis cargos de costureras en el Hospital Fermín Ferreira.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección de Minas e Industrias — Relación de materiales vendidos en remate por la Sociedad Comercial de Montevideo para fijación de derechos.

—Inspección de Ganadería y Agricultura — Gestión de la Sociedad Fomento de Colonia Suiza para que se le acuerde un subsidio de $ 605.00 para celebrar en Septiembre próximo una exposición de ganados gordos de campo.

—Instituto de Química Industrial — Escrito de Francisco Susena sobre alquiler del local de la Sección Fábrica del mencionado Instituto.

—Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que ha concedido permiso a Juan Sagraga (hijo) para construir una lancha automóvil.

—Inspección de Minas e Industrias — Franquicias aduaneras, solicitud número 157, de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Contaduría General de la Nación — Autorización a la Inspección de Enseñanza Agronómica para vender vacas de la Estación Agronómica del Salto.

—Ministerio del Interior — Ofrecimiento de venta de trigo al Gobierno por Eusebio Posse.

—Oficina de Estadística Agrícola — Licencia a la señora Ventura F. de Surroca.

—Compañía Swift, de Montevideo — En su solicitud de franquicias aduaneras número 116 para materiales, se ha resuelto: repóngase el sellado y se proveerá.

—Ministerio de Hacienda — Franquicias aduaneras a la Compañía Swift, de Montevideo, solicitud número 115.

—Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Franquicias aduaneras al Frigorífico Artigas, solicitud número 13.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de los gastos de locomoción habidos durante los días 12 al 15 del mes próximo pasado con motivo de una inspección que se realizó a la Laguna Merín por la Dirección de Hidrografía.

—Se destituye al foguista de la draga "A 2", Guzmán Muñiz y se nombra en su reemplazo a Juan Carlos Maurice.

—Se nombra a Juan Pintos marinero de la Draga "A. I" en reemplazo de Angel Ruberto que fué destituído.

—Se dispone el pago de la suma de ($ 25.00) al señor ayudante de la Dirección de Ferrocarriles don Antonio Trías Dupré por gastos que se le ocasionaron con motivo de una inspección que realizó al ramal férreo de Sayago a la Tablada.

—A la Intendencia Municipal de la Capital se remite una nota relacionada con el mal estado en que se encuentra el puente sobre el arroyo Carrasco.

—Se autoriza al señor Pedro Carve para practicar el dibujo en la Sala de la Dirección de Arquitectura.

—Se conceden 20 días de licencia al

foguista del gánguil "E 6" don Antonio Podestá.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para hacer una permuta con la casa Barth y Compañía de dos motores eléctricos.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres se remite el expediente de varios vecinos de Sarandí sobre desperfectos en el paso de la cañada del mismo nombre.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre balance y rendición de cuentas correspondientes al personal de sobrestantes etc. de las obras de saneamiento del Salto y Paysandú.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los comprobantes del movimiento habido en la Administración General de Faros durante el mes de Febrero próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la planilla de jornales por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en la plantación de árboles en el Parque de Carrasco.

—A informe de la Tesorería del Ministerio se remite el expediente de la Imprenta Nacional por cobro de cuentas.

La Secretaría.

OFICINA DE CREDITO PUBLICO

TÍTULOS PRESENTADOS POR SUS TENEDORES PARA OPTAR A LA CONVERSIÓN EN «DEUDA DE OBRAS PÚBLICAS Y CONVERSIÓN DE 1918», A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 4.° DE LA LEY DE 22 DE MARZO PRÓXIMO PASADO.

Oficina de Crédito Público.

Montevideo, 1.o de Abril de 1918.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en virtud del aviso publicado por la Secretaría del Ministerio de V. E., a los efectos del artículo 4.o de la ley de 22 de Marzo próximo pasado, han sido presentados por sus tenedores para optar a la conversión en "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", los siguientes títulos: De Deuda Amortizable 2.a serie, $ 596.310.95, y de Deuda Certificados Amortizables, $ 623.100. Las cantidades presentadas exceden con mucho al 80 o|o del importe en circulación de cada una de las deudas referidas, como lo establece la ley, para que pueda efectuarse la conversión. A más de los títulos registrados para ser convertidos, han solicitado se les tenga por presentados el Banco Comercial, poseedor de $ 6.000, y don Lorenzo J. Pérez, de $ 5.000 de la Deuda Certificados Amortizables; don Francisco Ayestarán, de $ 243.93, en Deuda Amortizable 2.a serie, y don Andrés G. Otero, de $ 5.899, importe de una cautela de la misma deuda que debe entregarle oportunamente la Contaduría General de la Nación. Las personas citadas gestionarán ante V. E. que sean incluídas esas cantidades en la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918".

Saludo a V. E. respetuosamente.

Miguel Martínez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 3 de 1918.

Enterado, publíquese y pase a la Contaduría General.

VIDIELLA.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

CANCELA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO EL PERMISO PARA VENDER LECHE QUE SE LE HABÍA CONCEDIDO AL SEÑOR JUAN IRAOLA.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Marzo 20 de 1918.

Señor Intendente Municipal, don Francisco Accinelli.

Habiendo reincidido, por segunda vez, al artículo 4.o de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911, el comerciante en leche Juan Iraola, corresponde, y así lo solicito, que, de acuerdo con lo establecido en la ampliación de la referida disposición de fecha 6 de Abril de 1916, se le cancele por el término de un año el permiso que posee para expender el referido artículo.

Saludo a V. S. atentamente.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.
R. López.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 22 de 1918.

Vista la presente nota, atento a que la medida aconsejada por la Dirección de Salubridad se halla encuadrada en la Ordenanza de 6 de Abril de 1916, ampliatoria de la de 18 de Octubre de 1911, y de acuerdo con lo informado por el señor Asesor Letrado con fecha 10 de Noviembre de 1916, en un casa análogo al presente,

SE RESUELVE:

Cancelar, por el término de un año, el permiso para vender leche, al señor Juan Iraola. Vuelva a la Dirección de Salubridad a sus efectos.

ACCINELLI.
Félix Sáenz.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Abril 2 de 1918.

Enterado, publíquese; tome nota la Secretaría y la Sección Química; hecho, vuelva y archívese.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.
R. López.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Abril de 1918

Trámite judicial — Sucesión de Matilde de Matheu de Etcheverría.

Trámite administrativo — Solicitud del escribano don Manuel J. Otero. Solicitudes de libertad condicional y anticipada: tramitadas, 10; ídem concedidas, 27; ídem denegadas, 46. El Juez Letrado de lo Civil del Salto comunica encontrarse en su puesto. El Jefe Político de la Capital comunica haber reanudado sus tareas vencida la licencia concedida por el Poder Ejecutivo. Solicitudes de licencia del Juez Letrado Departamental de Canelones y Actuario del Juzgado de lo Civil del Salto. Certificado de revisación del protocolo del escribano Héctor J. Astorga, de Canelones. El Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno comunica encontrarse en el desempeño de su cargo vencida la licencia que se le concedió. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio sobre medidas preparatorias. Propuesta de Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Florida. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas solicitando la extradición de un procesado. Exposición del escribano don Pedro Ospitaleche. Cuenta presentada por don Ramiro Aceiro por diligencias sumariales en Colonia. La Oficina de Crédito Público solicita rúbrica del Libro de Retenciones Judiciales. Solicitud del aspirante a notariado don Alberto Herrera y Thode. Don Francisco Ungo Pereira recurre contra una resolución de la Junta Electoral de Treinta y Tres. Certificado de revisación del protocolo del escribano Luis I. Cibils, de Flores. Exposición del Juez de Paz de la 6.a sección de San José sobre diligencias ordenadas por la Intendencia del Departamento. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro de pesos. Los Jueces Letrados de Comercio 1.o y 2.o turnos y Departamental de Colonia elevan la relación del movimiento habido durante el mes de Marzo próximo pasado. El Juez Letrado Correccional eleva la de depósitos judiciales durante el mismo mes. Denuncia de don Vicente de Sio contra el Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 15.a sección de la Capital. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de la Capital. Antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo sobre divergencias suscitadas entre las autoridades judiciales y aduaneras de Paysandú y Treinta y Tres. Exhorto de las autoridades brasileñas en el juicio sucesorio de José Iza. Queja de don Adolfo Biarnés contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de la Capital. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección de Flores. Cuenta presentada por don René Montañez por diligencias sumariales en Maldonado. El Juez Letrado Departamental de Tacuarembó eleva antecedentes remitidos por la Jefatura Política del Departamento sobre aplicación de vacuna antitífica. Relación de causas criminales correspondiente a Diciembre próximo pasado elevada por el Juzgado Letrado Departamental de Florida.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 12; Relaciones quincenales recibidas, 54; oficios librados, 21; Legalizaciones, 3; expedientes entrados: judiciales, 1; ídem administrativos, 15; ídem en consulta, 4; expedientes pasados a estudio: judiciales, 10; ídem administrativos, 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Emilio Milhas con el Fisco. Banco Italiano del Uruguay con Alvarez Hermanos. Juan Minetti con Juan Suda. Calixto Martínez Buela con José María García.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Ramos de Miraballes Teófila, suc., (incidente por costas). Rodríguez José María, sucesión, contra Cándido Ferreira Netto. Cuatro en causas criminales.

Definitivas — Escofet Armando B., contra Raymundo Bordas de Peñafort. Rubio Eulalia y la Comisión Liquidadora de su concurso voluntario contra el doctor José Romeu.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Incapaz Domingo Hernández. Petronilo Felogay contra la sucesión de Marcos Iraola. Testamentaría Adelaida Lozano. Banco de Crédito contra Carmelo Tudini. Federico Ferolla contra la sucesión de Martín Francisco Pereyra. Concurso Hilario González. Incapaz Josefina Pardo. Menor Marta Modera. Testamentaría Martín Vidal Adome. Testamentaría Josefa Pérez, incidente del doctor Auturo Ferrer. Banco Hipotecario del Uruguay contra César Isaac Villegas. Sucesión Domingo Mendy. Sucesión Félix Bundisi. Incapaz Agustín Vallarino. Sucesión Aurora Pelvez de Santos, incidente de Felipe Livio e hijos. Sucesión Rogelio M. Torres. Sucesión Sofía Magdalena Gutiérrez. Sucesión José Falco. Sucesión Ana Pessini de Risso. María Rovenna de Chiosino contra la sucesión de Ramona Varela de López. Federico Ferolla contra la sucesión de Martín Francisco Pereyra. Sucesión Ana Pissini de Risso. Fígoli Hnos., contra Federico Casalia. Federico Casalia, recurso. Federico Brito del Pino hijo y Santiago Sifredi. Sucesión José Collazo. Sucesión Rafael Tuccoli.

Interlocutorias — La Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Sociedad River Plate Fudring y Cía. Testamentaría Josefa Pérez, incidente del doctor Antonio Ferrer. Sucesión Manuel Arias. Sucesión Cristóbal Cladera. Sucesión de Federico del Campo. Menor Antonio Cohen.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Raquel Gadea. Banco Hipotecario del Uruguay con Eulogia M. de Bravo. Enrique Epifanio. Suc. de Margarita B. de Fajardo. Francisco Vázquez. Milhas y Cía. José T. Tellechea. Doroteo Navarrete (hijo) con Omar Rodríguez y otro. Feliciano Artigas y otros con Andrés Palma. Acordada de la Alta Corte (2). Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. José Iglesias. Elzear R. Bertolotti. Suc. de José N. Ulso. Sucs. de Carlota G. de Schmidt y otro. Vicente Delmonte con Carlos F. Muñoz. Juan Brugnoli con suc. de Tomasa Puentes. Suc. de Serafina D. de Tassano. Test. de Mariano Conde Fernández. Valentín Ugartemendía con Isabel de los Reyes de Galeano y otros (2). Alfonso González Vizcaíno con Erasmo M. Cabrera. Pablo Morchio con Daniel Puglia. Suc. de Corina E. Fernández Quijano. Concurso de Antonio Maya.

Interlocutorias — Fidel Lacuesta con Amalia González. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio B. Verdié. Isabel Comas Gómez con suc. de Andrés Comas.

Definitivas — Suc. de Hugo Tidemann. Suc. de Mauricio Prestinari. Antonio Lozada con "La Transatlántica". Angela Ferrería con Miguel Orlando.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite — Test. José García. Test. Eugenio Domínguez Esmoris. Pedro Miranda con suc. Tomás Echevarría. Rosa Caldeiro. Test. Agustín Bech. Antonio Ramos con Raimundo B. Peñafort. Suc. Ernesto Petit. Herminia Blanca Cazot de Ríos con suc. de Luis Cazot. Agueda Ponte de Barrial Posadas, auxiliatoria de pobreza para litigar con Benito Delfino. Marcelina Jardín. Test. Eusebio Cases (2). Ramón Rodríguez con Antonio Montans. Suc. Antonio Díaz Armesto con Francisco Salgueiro Martínez. Test. Juan Nion Fernández. Zenona Martín de Estévez y otra. Antonio Laurino con suc. José María Carroggio y Muntadas. Suc. Pablo Avila. José Tonelli con los que se consideren con derechos a una fracción de terreno en Colón, prescripción. Suc. Carmen Vera. Suc. Juan Antúnez Maciel. Suc. Lázaro Laggéro. María Gloria Stajano de Rossi. Domingo Zenatti. Compañía de Materiales de Construcción con la suc. Eduardo S. Casanova. Pedro Gatti con Juan Peyraube. Sucs. César Baviera y Rafael Baviera. Sumario instruído con motivo de una inspección practicada en la Receptoría de Aduana de Paysandú. Suc. Pedro Digiovanangelo. Sucs. Antonio Ciriaco Antonio y Juan Da Rosa. Suc. de Carlos de Castro. Suc. Ramona Garcés de Witler. Suc. Jacobo Marcos Rodríguez Ardito. Test. Juan Senin. Martín Etchart con suc. Eliseo A. Antúnez Maciel. Movimiento administrativo. Suc. Jerónimo Buela y test. de Aída Castro de Buela con Justo G. Miranda. Suc. José Dubra. Sucs. Guillermo Martínez y Arturo Martínez. Suc. José Ramón Rodríguez. Test. Josefina o Josefa Navarro de Guido.

Interlocutorias — Suc. Antonia Echeverría de Mariezcurrena. Suc. Arturo Ricco. Cazot de Ríos Herminia Blanca con suc. Luis Cazot. María Nicoletti con Sixto Gutiérrez y otro.

Definitivas — Aída Dallort. Test. Juan Nion Fernández. Sucs. Bernardo Moreira y Dolores Rama de Moreira. Suc. Mateo Mendy. Suc. Carmen Cedrés de Capdehourat. Angel Custodio Pintos con test. de Basilisio Saravia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra José Rabel y otro. El Estado contra Fassari y Danero. Felipe Mourrut de Beauvenger, denuncia de mina. Dirección de Impuestos contra Urta y Compañía. El Estado contra Mario Martínez. J. M. Gorlero y otros, denuncia de minas. La Dirección General de Aduanas contra Vidal y Battestin. Dirección de Impuestos Directos contra J. Cavallini. El Estado contra Moretti Hermanos. Dirección de Impuestos Directos contra J. M. Ballefín. La Dirección General de Aduanas contra Teófilo Rivero. Antonio A. Ramos y Compañía, denuncia de mina. Manuel Pasqualetti, denuncia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Grosounth y Compañía contra Jesús Díaz. José Bovio contra Joaquín Cabral Rendo. Ercole Marelli y Compañía contra Orosio Giménez y otro. Pedro Duque Saavedra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Bernardino Ayala y otro. Alberto Cánepa Franco contra la Compañía Nacional Editora. Floro Cibils Juárez contra Margarita Cibils de Núñez y otro. Raúl Repetto, solicitando título de corredor y rematador. José Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Hipólito Silva, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra José Kloeslen. José Amato y José Iglesias, concurso. Serafín Quinteros contra Luis Delgado. Ubaldino Molina, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Fresero contra Marcos J. Mendiondo. Banco Español del Río de la Plata contra Marcos J. Mendiondo. Puignós y Compañía contra José Fernández. Abellá y Esperón, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Relación de depósitos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Pascual Renzi contra Francisco F. Fregeiro y otro. Rossi y Compañía contra Adela Gardone. Jacobo F. Christense contra Andrés Falca y Compañía. Enrique Menini contra José Avellón. Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente L. Rubio y otro. Banco Español del Río de la Plata contra Alfredo H. Pons. Puig y Vicente contra Andrés Oddone. Máximo Seré y Compañía contra Juan Bruno. Francisco Fresero contra Salvador Sconamiglio. Serafín Gravanio, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Avelino Leiras. Francisco Fresero contra L. Fynn Stran y otro, tercería L. Rodríguez y Compañía.

Interlocutorias — Luis Barbosa contra Francisco y Alfredo Rodríguez Camusso. Ambrosio Giz Gómez y Compañía, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Manuel Bravo contra Mayora Hermanos. Manuel Bravo contar Luis Giappossoni. Juan Francisco Oteiza, título de corredor y rematador. Jacobo Picans contra José Miranda. Antonio G. Santini contra César Gariazzo. Borrini y Chape contra Ceriani y Mussi. Manuel Rodríguez contra Ramón Pérez. Strauch y Compañía contra Juan Erramouspe Catalina, tercería Alberto Larrobla. Manuel Bravo contra Ercilio Casanova. Luis Ferrario contra Tornadas Hermanos y Compañía. Benito Delfino contra Ovidio Blanquet. Manuel Rodríguez contra Jesús Pérez Bravo y Rodríguez contra Stagnaro Hermanos. Manuel Bravo contra Eusebio Fernández. Manuel Bravo contra Natalio Orsi. Eugenio Robert y Compañía contra Jaime Roos.

Definitivas — José Lébamo contra Jorge Hermann. Francisco Bloise contra Pascual Navata. Feliciano Dupont contra Juan B. Pasadore, incidente Antonio L. Real. José V. Torres contra Aquilino González.

Libros rubricados — Juan Fernández, 2. Pérez Hermanos, 3. Armando González, 2. Enrique Puig, 3. Horacio Ciprire, 5.

Mateo Mario Fisares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Max Gluckmann con Carlos J. Hermann. Oficio número 417 del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, librado en los autos "Hijos de Carlos Ameglio contra Nicolás Balbela (hijo)". Julio J. Reuchardt con Adolfo Bresler e Isaías Silbermann. Pedro Supparo, desde fojas 42. Ricardo Clericetti con Carlos L. Masolocchi, desde fojas 36, tercería José Oddo. Francisco Camacho, concordato preventivo extrajudicial. Isidro Díez, concordato preventivo extrajudicial. Julio García con Urta y Cía. y Carmen S. de Urta. Juan G. Granara con Pablo Pieri. Nelson Carrasco con Ricardo García Suárez. Julio García con Urta y Compañía, dos providencias. Ramona Pereira de Spósito con María Carmen Cobal. Movimiento administrativo, año 1918. Oficio número 197 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, librado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Héctor Mayol". Francisco Susena con José Brignardelo. A. Demarteis con Manuel Cigandia. Juan Shaw con Venancio Flores. Juan de Dios Ruiz con Tomás Bertonasco. Rafael J. Maggio con Andrés Falca. Juan Cammarano Sansone, desde fojas 17. J. Silva y Cabrera con V. Uruburu. J. Rodríguez Rial y Compañía con Luis Leone. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Díaz y Compañía. Alfredo L. Varela con Augusto M. Poyet. Banco Popular del Uruguay con Francisco Avegno de Avila. Oficio número 198 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno librado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Héctor Mayol". José Pedro Durandean con Domingo Salgueiro. Oficio número 149 del Juzgado de Comercio de 1.er turno, librado en los autos caratulados "Jacobo B. Chistensen contra Andrés Falca y Compañía". Luis Cassatti, concordato preventivo extrajudicial. Mario Jorge Ramos Sala, solicitando la inscripción de su emancipación en el Registro Público de Comercio. Zenón Martínez con Francisco Estrázulas Folle y E. Estrázulas. Oficio número 196 del J. L. de lo Civil de 1.er turno, librado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Héctor Mayol". Banco de Crédito contra M. Magariños Veira. J. Antonio Magariños Pittaluga y Emilio Winterhalter. Podestá y Cía., matrícula. A. Alberto Gonçalves, título de corredor y rematador. A. Juli, ídem.

Interlocutorias — Max Gluckmann con Carlos J. Hermann: Iribarne, Piqué y Cía. con José M. Papaleo y José C. Sainz. Julián Lyons con Jerónimo Chiappe, desde fojas 29, tercería Juan Malugani.

Definitivas — Ignacio Safi, quiebra, calificación. Juan Rolfo con Américo Risso.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Marcial Touris, 2. D. Grundland, 5. Banco Italo Belga, 3. José Usal, 3. Usinas Eléctricas del Estado, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Carlos Guglimiere, auxiliatoria de pobreza. Larez con Guimaraens. Enrique Fontanals, suc. Lorenzo Rossi con Pedro Bairo. José Panizza con Enrique Zandivar. Antonio Varela solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Juana Sería con Américo Carvalho, divorcio, dos providencias de trámite. Juan Rolfo con Américo Risso. Ché Puigarnau y Picó con Antonio Mezzano. Antonio R. Muñoz, escribano. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Concepción Hernández, reclusión de un menor. Depósitos judiciales. Estados demostrativos. Floria Salas con Federico Lindekar, divorcio. María Penza con Lorenzo Negri, divorcio. Florentina Martini con Indalecio Ramos, divorcio. Massa con Negreira, divorcio. Dalmiro Acevedo con Francisco Ramos. Inés Martínez Figueroa con José Figueroa. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 804. Ana Marta Uhlitizch con Jeroslao Guillermo Nowottne, divorcio. Sinforiano Caimo con Josefa Bloise, divorcio. Luis Lavagge, suc. María C. Casales, menor, antecedentes. Francisca Valentina Galitzi con Manuel Nicolás Rendón, divorcio (2 providencias de trámite). Martínez Figueroa con Figueroa. Oficio de la Oficina de Depósitos Judiciales. Baldomero Gómez con Benito J. Montaldo. Bellmunt y Victoria con A. Palma, inventario. A. Rumi de Bissiére, suc. Zenón de Tezanos (hijo) con Dolores Barbot. La suc. Chucarro con Cometti y Cía.

Interlocutorias—José María Calero con Ignacia M. Medialdia, divorcio. María Tumova con E. Casals y Defilló. Eulalia Vigoroux con Rómulo N. Matta, divorcio. Carmen Scarpa con Guillermo Gargaglioni, divorcio. Simón Maña con Dolores Santos, divorcio. Máximo López con Julia Gottieble. Isidora Regueira con C. Ferrari Ramírez, divorcio. Dominga Fernández, artículo 113 del Código Civil.

Definitivas—Domingo Ayestarán y Felisa Alberdi, divorcio mutuo. Isidora Alvarez de Larroque, venia. Dolores Rodríguez con Florentino Casal, divorcio. Luis Lavagge, suc. Informe en autos Blanca Carzeglio de Falco, queja.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Pena Trinidad con Exequiel Hermonichi, divorcio. Casana María Marta con José Bilbero, divorcio. Valencia María, inscripción. Mousqués Julio con Pedro D. Pomuli. R. de firma. Rodríguez María Celia, menor. Ramírez Pereira Alejandrina, menor, Chisolfi Carlos con Francisco de S. Costa, reconocimiento de firma. Buira Vicenta, menor. Boero Juan, auxiliatoria. Perrone Alejandro con Luciano Leporte. Costa Parma José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Curballo Ruperto con Fautina Beler, divorcio. Reig Herminia con Albereo Fernández, divorcio. Uriarte Islas de Rovira Modesta contra Carlos Rovira, divorcio. Olivera Antonio Julio con el Banco de Comercio, devolución de una propiedad. Cancelo Pedro con Aurora Aguirre, divorcio. Benabú Camila contra Fortunato Miyara, divorcio. Figoni María con Francisco González, divorcio. Bruno Manuel con Micaela Cal, divorcio. Lusaya Francisco con José Gómez, divorcio. Plada de Mendagarán Erminda con Pedro Mendagarán, divorcio. Milán María con José Milán, divorcio. Gómez José con José Barreiro, cobro de pesos. Ambrosi Lucía Manuela con José Mariño, divorcio. Fraga José con Irma Galindo, divorcio. Alvariza José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Costas Ramona con Feliciano de León, divorcio. Cardozo José, auxiliatoria. Caldas Antonio con José María Guso, daños y perjuicios. Ferran Juan, auxiliatoria. Laviña Enrique, queja.

Interlocutorias — Calero Alberto con Teresa Laplume de Cheroni, ejecución de hipoteca. Echebarne Pedro Justo con María Martini, divorcio. Bauzá Sebastián y José Ripoll con La Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Leinue Enrique, auxiliatoria.

Audiencias — Tres.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 3 de Abril de 1918

La presión atmosférica se encuentra alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24 y 17; Punta del Este, 23 y 16; Rocha, 24 y 12; Melo, 27 y 16; Rivera, 26 y 17; Paso de los Toros, 28 y 13, y Fray Bentos, 25 y 12. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 952 kilómetros. Cielo, en general, despejado. En la noche del 2 al 3, en Maldonado, cayeron garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 764.80.
Temperatura: Normal 19°40, á la intemperie 26°30; máxima 23°40, á la intemperie (sol) 29°70; mínima 17°00, á la intemperie 16°10.
Viento S. S. E., 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros a las 20 y 45.
Tensión del vapor de agua: 10.20. Humedad relativa o/o: 60.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 6.53.
Temperatura del agua: 20°70.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 3 de Abril de 1918

800 pesos acumulados.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
302 pesos, a $ 2.50 mensuales.
8.000 pesos, 7 1|4 por ciento anual.
9.000 pesos, al 5 por ciento anual.
1.100 pesos acumulados.
7.000 pesos, a $ 45.00 mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 3 de Abril de 1918

29.000 pesos, al 7 por ciento anual.
52.000 pesos, al 7 1|4 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.790 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Abril de 1918

4.350 pesos, casa en el Barrio J. P. Ramírez, calle Mac-Eachen 3.063 metros.

1.330 pesos, terreno en la villa de Treinta y Tres, 1.785 metros.

6.003 pesos, terreno en Toledo, Canelones, 26 hectáreas.

5.000 pesos, casa en la ciudad de Paysandú, 192 metros.

1.900 pesos, casa en la calle José L. Terra, 256 metros.

1.834 pesos, terreno en los Pocitos, 18.a sección, calle M. P. Pagola.

3.000 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, 123 hectáreas.

1.107 pesos, campo en el Durazno, Cuchilla del Comercio, 20 hectáreas.

24.000 pesos, terreno y construcciones en Peñarol, 9.a sección, 194 metros.

1.615 pesos, casa en la calle Caridad, 1193, 64 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 3 de 1918.

Primera rueda

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
1.6 0	para el 4 de Abril	98 60
5 000	para fin de mes	99 20
2.000	para el 4 de Abril	98 60

Títulos Hipotecarios serie O

1 (0)	para el 4 de Abril	95 50

Títulos Hipotecarios serie R

2 500	para el 4 de Abril	95 60
5 000	idem idem	95 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 700	para fin de mes	66 80
14 100	idem idem	66 70
9 400	idem idem	66 70
9 400	idem idem	66 70
4.700	para el 4 de Abril	66 50
14 100	idem idem	66 50
4 700	idem idem	66 50
9 400	para fin de mes	66 70
4 700	idem idem	66 70
1.410	para el 4 de Abril	66 50
1 410	idem idem	66 50

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

2.200	para el 4 de Abril	98 60
5.000	idem idem	98 60
1.200	idem idem	98 70
2 000	idem idem	98 60
1 000	idem idem	98 60
6 000	idem idem	98 60

Títulos Hipotecarios serie O

2.200	para el 4 de Abril	95 50
2.100	idem idem	95 50
1 000	idem idem	95 60

Títulos Hipotecarios serie M

2.300	para el 4 de Abril	97 70

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 4 de Abril	95 60

Títulos Hipotecarios serie P

2 000	para el 4 de Abril	95 50
1 000	idem idem	95 50

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 4 de Abril	95 40
1 000	idem idem	95 40
5.000	para fin de mes	96 —
1.000	para el 4 de Abril	95 40
1.900	idem idem	95 50
1.000	idem idem	95 50

Títulos Hipotecarios serie R

1.900	para el 4 de Abril	95 60

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 4 de Abril	96 50
1.000	idem idem	96 50
1.000	idem idem	95 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Abril de 1918

Un feto, Porongos 1641.

Francisco Bruno, oriental, 45 años, soltero, Minas 1567.

Amanda Robelló, oriental, 23 años, soltera, Municipio 2274.

Inés Furtado, oriental, 3 meses, Venezuela 1293.

Alejandro Baute, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Jesús González, español, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Narcisa Moraña, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Vicente Alvarez, oriental, 10 días, Rocha 2699.

Gilberto Gilbert Menéndez, oriental, 11 años, Camino Suárez 180.

María Miranda, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

Israel Mattos, brasileño, 65 años, viudo, Hospital Maciel.

Pío Martínez, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Saturnina Pereyra de Ayala, oriental, 90 años, viuda, Tacuarembó 1109.

Alfredo Francisco José Durán, oriental, 10 meses, Avenida España 19.

CAMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESION ORDINARIA

ABRIL 3 DE 1918

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo las diez y seis horas treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bélinzon, Beltrán, Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Borrás, Bruno, Burmester, Cabrera, Calo, Canesa, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Colistro, Dufour, Enciso, Escudero, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Etchevest, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, García Morales, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Miranda, Navarrete, Negro, Olivera, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Roxlo, Sánchez, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Vecino, Vianna y Zeballos.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Antuña y Mier Velázquez.
Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Bethencourt, Cortinas, Gutiérrez, Lezama, Moreno, O'Neill, Paullier, Pérez y Samacoitz.
Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Bazet, Berro (don Aureliano G.), Buero, Capillas, Del Campo, Fleurquin, Gilbert, Haedo Suárez, Icasuriaga, Martínez Thedy, Mora Magariños, Muñoz, Ponce de León (don Luis), Saavedra, Sálterain, Tiscornia, Toscano, Vidal y Viera.
Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que acompaña el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital a regir en el ejercicio 1918-1919."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un expediente para ser agregado al proyecto sobre impuesto a la yerba mate elaborada."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara al proyecto que autoriza la emisión de una deuda denominada "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918"."

—Archívese.

"La Comisión de Códigos informa el proyecto que modifica el horario de las Oficinas Actuarias."

—Repártase.

"El Comité pro monumento a "Rodó" solicita se autorice a la Junta Económico-Administrativa de Artigas para la erección del monumento proyectado en el paseo de esa ciudad que lleva su nombre."

—A la Comisión de Legislación.

"Solicitudes de pensión y aumento: Juliana Urán de Fernández, Francisca Martínez de Laguna, Martina Arenas de Rodríguez, Violeta Arriete y Dolores V. de Domínguez."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Salustiano Corujo, Pedro Sovera, Cipriano González y Leonardo Bordoni solicitan cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"Don Luis Sienra Touriz solicita aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Floriana Rodríguez solicita plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Montepío Militar."

—A la Comisión de Peticiones.

"Varios vecinos de las ciudades de Salto, Canelones, Florida, Minas, Rivera, San Carlos y Comisión Auxiliar del Rosario presentan exposiciones referentes al proyecto sobre saneamiento en las ciudades del interior."

—A sus antecedentes.

"La Junta Económico-Administrativa de Rocha y la Comisión pro ferrocarril San Carlos-Rocha adhieren al proyecto del Poder Ejecutivo sobre prolongación de la línea del ferrocarril a Rocha."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor José Salgado presenta lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

De los artículos 345 y siguientes de nuestro Código Civil, relativos a la corrección de los menores delincuentes, y de las normas generales de derecho, se desprende que sólo después de la sentencia del Juez, que declare delincuente a un menor, quedará éste bajo la guarda de la autoridad pública y bajo la inmediata dependencia del Consejo de Protección de Menores, debiendo ser sometido a un tratamiento educativo en establecimientos públicos o fuera de ellos.

Ahora bien: la circunstancia de que el Juez de la causa sólo después de la sentencia pueda ordenar la entrega del menor al Consejo de Protección, origina, en la práctica, graves inconvenientes. Hasta que se dicta la sentencia pasa un tiempo que se puede discretamente calcular en un año, durante el cual el menor permanece detenido en la Cárcel Correccional, sufriendo moralmente la influencia deletérea de las cárceles.

Hay que evitar este mal; hay que evitar que la infancia se contamine en la cárcel. Y esto sólo puede conseguirse autorizando al Juez para que en cualquier estado de la causa entregue al menor presunto delincuente detenido al Consejo de Protección para que lo retenga en alguno de sus establecimientos educativos. Llenaremos así una de las más grandes exigencias de la nueva ciencia penal, y ya que no nos ha sido posible crear todavía en nuestro país, como lo he propuesto en un proyecto anterior, los Tribunales especiales para niños, convertiremos en ley una de sus más benéficas disposiciones, la que ordena que el menor delincuente sea colocado, inmediatamente después de la comisión del delito, en un establecimiento educativo, lejos del ambiente deletéreo de las cárceles.

Por las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara se digne prestar su sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o En cualquier estado del sumario el Juez podrá ordenar que sea entregado provisoriamente el menor al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, sin perjuicio de las ulterioridades de la causa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante don Febrino S. Vianna presenta lo siguiente:

"Honorable Cámara de Representantes:

Desde hace algunos meses tenía bosquejado el proyecto de ley que ahora presento a la consideración de esta Hono-

rable Cámara, pero la propia magnitud del asunto planteado, que se presenta lleno de dificultades y complicaciones apenas se penetra un poco en él, me indujeron a hacer previamente una exploración del pensamiento rural, que debía recoger en una de las asambleas a celebrarse por la más importante clase productora del país.

El Congreso de la Federación Rural realizado recientemente en Paysandú ha prestado la mejor acogida a la idea que presento, expresando su aprobación en el informe siguiente:

"En cuanto al proyecto presentado por el señor Congresal don Febrino L. Vianna sobre la celebración de un Congreso Internacional Sudamericano para proyectar los medios de rescatar para los países del Continente la industria frigorífica, la Comisión informante no puede menos que expresar el entusiasmo que en su seno ha despertado ese proyecto, que favorece de una manera práctica y efectiva el desarrollo de la industria frigorífica en el país y aquéllas que son sus derivadas. El señor Vianna, en la exposición de motivos que informa su proyecto, solicita que el Honorable Congreso recomiende al Congreso Directivo el estudio de ese asunto, cuyo articulado es el siguiente: 1.o Encárgase a una Comisión especial de estudiar la conveniencia de la celebración de un Congreso Internacional Sudamericano, para proyectar los medios de rescatar para los países del Continente la industria frigorífica. Artículo 2.o La Comisión designada formulará el programa del futuro Congreso, haciendo amplio estudio del asunto, a fin de que los antecedentes reunidos puedan servir para la invitación que deba hacerse a los Poderes Públicos de los países concurrentes. 3.o El Poder Ejecutivo ordenará a sus dependencias presten todo su concurso a la Comisión referida, dotará a ésta de los recursos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, los cuales recursos tomará de rentas generales, y designará los miembros que han de componer dicha Comisión.

Después de un animado debate, la Comisión aconseja la aceptación, en principio, del expresado proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o Créase una Comisión especial, con el fin de prestigiar la celebración de un Congreso Internacional Sudamericano, para arbitrar los medios de defender los intereses ganaderos en lo que a la industria de las carnes se refiere.

Los artículos 2.o y 3.o de este proyecto, la Comisión informante los acepta tal como se hallan redactados.

La modificación introducida por la Comisión en el artículo 1.o, obedece al propósito de hacerlo más práctico y realizable de lo que expresa la redacción formulada por el autor. Entendiendo, por lo demás, la Comisión informante, que se trata de un proyecto de carácter eminentemente nacional y hasta de proyecciones internacionales, recomienda al Honorable Congreso que solicite del Consejo Directivo de la Federación Rural, un estudio preferente, sin perjuicio de que se prestigien las medidas de carácter urgente, que las circunstancias exijan para defender nuestra industria de carnes"."

Ante estas manifestaciones terminantes emanadas de una Asamblea perfectamente representativa del gremio ganadero del país, he creído que la mejor manera de servir las ideas expuestas, es darles un principio de realización eficaz, colocándolas en manos de los Poderes Públicos, que son los que, por la índole especial del asunto, podrán darle provechoso y rápido andamiento, como corresponde al interés nacional.

He acpetado y agregado a mi primitivo proyecto la idea expuesta en la Asamblea de Paysandú, en cuanto recomienda prestigiar el estudio de las medidas urgentes que traten de contemplar la inmediata defensa del ganadero, que es el país, frente a los frigoríficos.

A continuación mi proyecto con la ampliación aludida y las consideraciones que lo precedían.

La guerra europea ha puesto en evidencia el escaso desarrollo de la vida industrial, en nuestros países de la América del Sur, pero no debiéramos ceder irreflexivamente a las influencias de esta constatación que nos afecta penosamente, porque el impresionismo excesivo podría arrastrarnos a las exageraciones propias de todo movimiento de reacción.

Muchas de las industrias que hoy se nos presentan como necesarias o promisoras para nuestra vida y economía generales, no podrán soportar mañana la competencia de la perfección industrial europea. Sólo podrían iniciarse actualmetne con alguna ventaja, debido a la falta de concurrencia de los viejos competidores, que, hoy más que nunca, se aprestan celosamente para lanzarse a las futuras luchas de reconstrucción y desalojo comercial e industrial, como una prolongación, al revés, de la enorme brega destructora, librada en estos momentos por los países más adelantados del mundo.

Esto no quiere decir que no se pueda y deba hacer mucho por el desarrollo y perfeccionamiento de industrias que puedan establecerse proficuamente en el país, contando con la producción propia de la materia prima, como su fundamento principal. Entretanto, tenemos la industria de la carne, para cuya explotación somos perfectamente capaces, de tanta importancia, que su sola atención exigiría considerable suma de esfuerzos útiles y bien remunerados, hasta hacernos desviar la atención de ensayos que podrían resultar aventuras más o menos infelices para la riqueza pública y privada.

La importancia de la industria frigorífica para estos países del Plata y del Brasil, solamente podrá apreciarse cuando se haya invertido una gran parte de las propias utilidades en la más vasta ampliación de la misma en sus relaciones con el fomento y desarrollo de la ganadería y en sus conexiones con la vialidad y la agricultura.

Si se compara lo que era la industria de las carnes frías hace ocho o diez años y lo que es ahora, se podrá ver cuanto se ha adelantado y cuanto se podrá adelantar, con la incesante contribución científica y los poderosos recursos comerciales puestos a su servicio.

A medida que la industria frigorífica ha perfeccionado sus métodos ha ido aumentando el consumo mundial de carnes frías, tanto por la mayor facilidad para la instalación de sus depósitos de conservación, como por la mejor manera de presentar y conservar el artículo.

El ensanche que ha tenido este negocio de carnes se demuestra por los siguientes datos estadísticos:

CARNE CONGELADA Y ENFRIADA

KILOGRAMOS EXPORTADOS

	ARGENTINA			BRASIL		URUGUAY		
	Carne Bovina		*Ovina*			*Carne Bovina*		*Ovina*
Años	Congelada	Enfriada	Congelada	Congelada		Congelada	Enfriada	Congelada
1897	4.241.000		50.894.000					
1898	5.867.000		59.833.000					
1899	9.078.000		56.627.000					
1900	34.590.000		56.412.000					
1901	44.904.000		63.013.000					
1902	70.018.000		80.073.000					
1903	81.520.000		78.149.000					
1904	97.744.000		88.616.000		13.309			
1905	152.857.000		78.351.000			2.399.577		291.042
1906	153.809.000		67.388.000			1.710.224		1.039.272
1907	138.222.000		69.785.000			5.472.301		3.509.114
1908	174.563.000	652.000	78.846.000			6.914.274		2.319.712
1909	209.435.000	1.222.000	66.495.000			5.680.929		4.359.279
1910	245.267.000	8.441.000	75.102.000			9.398.660		3.670.530
1911	297.738.000	15.096.000	85.916.000			7.680.868		2.937.403
1912	317.620.000	25.231.000	70.175.000			20.342.473		1.500.966
1913	332.054.000	34.175.000	45.928.000		49.563.614			
1914	328.278.000	40.690.000	58.688.000	1.000		69.407.781		2.429.314
1915	351.036.000	11.703.000	35.035.000	8.514.000		95.247.704	2.327.960	3.540.730
1916	411.547.000	16.153.000	51.318.000	33.661.000		63.459.045	8.183.359	3.668.889
1917	—	—		66.452.000		68.276.208	3.572.981	2.081.545

La circunstancia de que la guerra europea obliga a un consumo extraordinario para atender la provisión de los ejércitos en lucha, y reemplazar con la carne otros artículos alimenticios que escasean, sólo debemos tenerla en cuenta como el medio más eficaz de propaganda, para hacer conocer y dejar definitivamente consagrado en los mercados europeos el consumo de las diversas preparaciones de carne fría y conservada.

Antes de la terrible conflagración Europa tenía una gran cantidad de ganado vacuno, porcino y ovino, que no alcanzaban ni medianamente a llenar las necesidades del consumo.

Carecemos de referencias para apreciar la disminución habida, pero es de suponer que cuando el hambre acosa a un país cualquiera, es porque en él no existen grandes reservas de material alimenticio, y el hambre, o cuando menos, una enorme escasez de carne, se hace sentir en toda Europa y muy especialmente en los países en guerra.

Y no solamente para atender a la restauración de sus habitantes, sacrificados por largas privaciones, sino también con el objeto de reconstruir la existencia anterior de su haber ganadero, la Europa entera tendrá necesidad de nuestra abundante exportación de carnes. No hablemos ya de nuestros ganados, cuya exportación en pie, en cuanto a reproductores, creemos debe ser absolutamente prohibida. Solamente la industria de la carne en sus diversas preparaciones, dará lugar a las mayores actividades comerciales, siendo nuestro deber propiciar una demanda de la que depende la más rápida prosperidad de la nación. Pero no es únicamente en el interés egoísta de nuestro comercio que debemos atender este asunto.

Lo vinculamos también a un alto deber de humanidad, porque, sin perjudicar nuestros intereses, y al contrario, favoreciéndolos, tendríamos la ocasión de ofrecer al consumidor europeo, con mayores ventajas para él y para nosotros, un artículo que, como la carne, es tan necesario a su propia vitalidad.

La ganancia en estos países productores, por diversas causas que se relacionan con la propia explotación de la industria ganadera, estaría en poder exportar fácilmente todo el exceso de sus productos de ganadería, aunque los precios fueran disminuídos con relación a los que aún en épocas normales se hacen pagar al consumidor europeo; mientras que los intermediarios, el industrial del frío, desvinculado de nuestra industria, de nuestros progresos y de nuestro país, solamente atiende a su ganancia escueta, líquida, teniendo en cuenta exclusivamente las diferencias entre la compra y la venta.

Hay notoria implicancia entre nuestra industria ganadera y la de los frigoríficos. Sin negar su influencia en cuanto al impulso que la proyectó en sus primeros instantes de iniciación transformadora, es evidente que sus beneficios quedaron detenidos en los límites de su menor expresión en virtud de la insaciable voracidad de los propios industriales, que llevaron al máximum sus ganancias.

Por eso, mientras el país ganadero tendría su verdadera utilidad en la venta de sus productos, el intermediario industrial, tal vez la tenga en sentido contrario. Si la menor oferta aumenta el interés de la demanda, podría haber cierto interés en disminuir la oferta para obtener mayor precio, y a la vez, disminuyendo los pedidos en nuestros países productores, de manera que en ellos hubiera siempre exceso de oferta, obtener el artículo a un precio tanto menor cuanto mayor sería el de la venta en los países consumidores.

Todos nuestros esfuerzos deben dirigirse, pues, a la supresión del industrial extraño a nuestro país, como intermediario entre el productor americano y el consumidor europeo. No debemos perder un instante en el estudio y preparación del movimiento reivindicatorio de la industria del frío, de manera que el término de esta guerra nos encuentre ya preparados para abordar tarea tan interesante. Ningún momento como el actual para la América del Sur, porque nunca han sido tan abundantes sus capitales efectivos, nunca tan necesario el producto sobre qué versaría la gran operación; nunca una mayor experiencia de los medios expeditivos, eficientes, que se le ofrecen al Estado para ejercer una acción conjunta y defensiva de acuerdo con los productores del país, y nunca tampoco una situación general tan propicia y sugestiva para la acción protectora de nuestros más vitales intereses.

No es de suponer que los capitales acumulados en nuestros países productores de carnes, intenten lanzarse preferentemente a la explotación de industrias no bien conocidas, de resultados dudosos, mientras a su lado, la de las carnes, familiar para nosotros, ubérrima y pródiga, rinde utilidades enormes que van a engrosar riquezas ajenas.

¿O es que ha de invertirse, al menos entre nosotros, el exceso de dinero en el indefinido adelanto de la mestización, llevando el refinamiento de la ganadería a extremos tal vez peligrosos, en larga consagración de años y sacrificios, mientras que el frigorífico, atento sólo a sus utilidades, recoge tranquilamente, a plazo breve, los sancados provechos que ha de transportar a otras tierras que no son las nuestras?

Todavía se ignora lo que ha restado a la economía nacional la explotación de los frigoríficos. Los balances confesados arrojan ganancias líquidas que sobrepasan algunos la extraordinaria proporción del ciento por ciento, mientras otros acusan una ganancia más modesta de un treinta por ciento sobre los capitales en giro, considerados a la manera de los propios frigoríficos.

Rara, increíble diferencia en las utilidades de establecimientos que se sirven de los mismos elementos y métodos para su comercio, y que ejercen entre sí el más severo control. Extraordinarias diferencias que hace pensar en sucesivas y avisoras ocultaciones de ganancias, que, por extraordinarias, resultarían irritantes para los países explotados.

La Argentina y el Uruguay, en estos últimos años de guerra, 1914, 1915, 1916 y 1917, ha suministrado un total de 1.552.512.782 kilógramos de carne para frigorífico. Ponga cada uno el multiplicador que se le ocurra como ganancia líquida por cabeza de animal faenado, y obtendrá sumas muchas veces millonarias.

Y dícese que ese multiplicador, algunas veces, equivaldría al precio pagado por el animal destinado a la faena, si no lo ha sobrepasado.

Rescátese la industria para el país, para nuestros países de América, y aún ganando menos que los actuales frigoríficos, tendremos a nuestro favor una utilidad enorme. Se ha objetado muchas veces que no es posible luchar contra los capitales empleados en esta explotación. Y efectivamente sería así si tuviéramos la pretensión de oponer el oro nuestro a sus enormes montañas de oro.

Pero nosotros podríamos presentar como fortaleza irreductible la carne de nuestros vacunos, ovinos y porcinos, que no se venderán sino en las condiciones que a nosotros mismos se nos ocurriera. Para esto, para reducir a la nada el valor del oro extraño, tenemos que buscar los medios de unirnos los países productores de carne en toda la América del Sur; de modo que seamos dueños de la producción y dueños de nuestra voluntad, en cuanto a su colocación, sin que pueda encontrarse el oro extranjero, en nosotros mismos, en la Argentina, en el Brasil, en el Paraguay, y en nuestro país, otros tantos productores, con que nos hagan la competencia, obligándonos a vender y hasta sacrificar nuestros productos, siempre atentos, para llegar a sus fines, lo mismo a las inclemencias del tiempo como a las numerosas incidencias que en la vida de los negocios contribuyen a facilitar esta clase de especulaciones.

A esta primera finalidad se dirige la presente exposición. A provocar la realización de un Congreso Internacional Sudamericano, con el objeto de buscar los medios de defender la principal industria de nuestro país y una de las principales de los demás nombrados.

No queremos hacer mención de la rápida y enorme influencia que podría tener este rescate de la industria del frío, con relación a determinados aspectos de la economía nacional. Solamente debemos apuntar como una de las más interesantes derivaciones probables de este asunto, la circunstancia de que, siendo nosotros los dueños de la industria frigorífica, siendo los propios ganaderos vinculados e interesados en su prosperidad, solo así sería posible el abaratamiento de la carne para el consumo de nuestros centros urbanos, sin un nuevo y mayor detrimento de los intereses ganaderos, que no tendrían por qué temer la supresión del abastecedor en su papel de pequeño competidor, pero competidor al fin, de los poderosos dueños del frío.

Pero esto implica otro aspecto de la cuestión que no es del caso tocar ahora, como no hemos querido mencionar otros muchos que han de quedar encomendados a la amplia deliberación de las corporaciones que puedan entender en los complicados lineamientos definitivos de este vasto asunto.

Puntualizando sobre la materia, nos permitimos presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Encárgase a una Comisión especial de estudiar la conveniencia de la celebración de un Congreso Internacional Sudamericano, para proyectar los medios de defender, en los países del continente, la industria frigorífica.

Art. 2.o La Comisión designada formulará el programa del futuro Congreso, haciendo amplio estudio del asunto, a fin de que los antecedentes reunidos puedan servir para la invitación que deba hacerse a los Poderes Públicos de los países concurrentes. Sin perjuicio de este cometido principal, deberá también preocuparse de estudiar los medios de poder conseguir de inmediato una mejor compensación para los ganados que los frigoríficos destinen a su industria.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo ordenará a sus dependencias presten todo su concurso a la Comisión referida, dotará a ésta de los recursos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, los cuales recursos tomará de rentas generales, y designará los miembros que han de componer dicha Comisión.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 22 de 1918.

Febrino S. Vianna, diputado por Cerro Largo."

—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

"El señor representante doctor Atilio Narancio presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase bajo la dependencia del Banco de Seguros del Estado una Sección que se denominará "Seguro de Vida del Funcionario Público", encargada de dar cumplimiento de esta ley.

El personal de empleados de esta Sección será nombrado por el Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.o A los efectos de esta ley, entiéndese por funcionario público: los senadores y diputados, directores y empleados del Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Asistencia Pública Nacional, Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, Ferrocarril y Tranvía del Norte, Servicio de Autobus, Administración General del Puerto de Montevideo, Juntas Económico-Administrativas e Intendencias Municipales, los jubilados y empleados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, los empleados de la Caja de Pensiones Militares, y en general, todos los empleados de la Administración cuyos sueldos se abonan con rentas generales, exceptuándose los menores y pensionistas civiles, viudas y menores militares, pensionistas militares, premios de constancia, pensionistas de las Cajas de Jubilaciones Civiles, Escolares y Militares, los sargentos, cabos, soldados, marineros, bomberos, guardias civiles y grumetes.

Art. 3.o Créase un impuesto sobre las dietas, sueldos y jubilaciones de los funcionarios públicos, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta $ 1.200	1	o|o
De más de $ 1.200 a 2.400 ..	2	o|o
De más de $ 2.400	2 1|2	o|o

Art. 4.o La Tesorería General de la Nación, los Bancos y demás institutos autónomos indicados en el artículo 2.o, efectuarán los descuentos en cada pago que hicieren en sueldos, dietas y jubilaciones íntegras, y pasarán inmediatamente su importe al Banco de Seguros del Estado.

Art. 5.o Con el importe del descuento a que se refiere el artículo 3.o se formará un fondo destinado a servir un seguro de vida, de un año de sueldo, a favor de la familia del funcionario público, no pudiendo exceder en ningún caso de la cantidad de cuatro mil pesos, declarándose dicho seguro inembargable.

Art. 6.o A los efectos de esta ley, forman parte de la familia, los descendientes, ascendientes legítimos o naturales, cónyuge, hijo adoptivo y colaterales hasta segundo grado siempre que éstos vivan a expensas del funcionario fallecido. El funcionario que no tenga signatorio forzoso, según el Código Civil, podrá instituir como beneficiario del seguro a las personas que indique por testamento o por declaración escrita ante la Sección "Seguro de Vida del funcionario Público".

Art. 7.o Facúltase al Banco de Seguros del Estado para reglamentar las operaciones de seguro,—fijándose un procedimiento breve para su obtención,—así como todo lo relativo al orden interno de la Sección creada por el artículo 1.o, elevando dichas reglamentaciones a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Los documentos justificativos para gestionar el seguro, quedan exentos de papel sellado y timbre.

Los funcionarios que deban otorgar documentos con este fin lo harán en papel común, haciendo constar que esos son válidos a los efectos de esta ley, sin que puedan cobrar costas ni honorarios.

Art. 9.o Los funcionarios públicos que renuncien o sean declarados cesantes, después de promulgada esta ley, podrán seguir beneficiando del seguro declarándolo así ante la Sección del Seguro y obligándose a abonar el impuesto creado por el artículo 3.o de acuerdo con el último sueldo percibido, cesando este beneficio si dejaren de abonar tres cuotas consecutivas.

Art. 10. Los beneficios de esta ley empezarán a hacerse efectivos al segundo año de su promulgación.

No regirá la disposición precedente para aquellos empleados que por no tener los años de servicios no devenguen pensión en las Cajas de Jubilaciones.

Art. 11. El Banco de Seguros del Estado procederá anualmente a efectuar un balance de las operaciones que realice la Sección "Seguro de Vida del Funcionario", distribuyendo los excedentes que resulten después de cubiertos los gastos y presupuestos en la siguiente forma: 80 o|o a fondo de reserva y el 20 o|o restante a beneficio de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Militares.

Art. 12. El 80 o|o destinado a fondo de reserva lo invertirá el Banco en deuda pública de renta.

Atilio Narancio, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De los labios de las mismas personas que han dedicado el mayor número de sus actividades al estudio de las cuestiones relacionadas con la jubilación de los empleados públicos, se ha podido recoger la afirmación concreta de que, aun a trueque del armónico y no interrumpido esfuerzo realizado en el sentido de dotar a nuestra legislación vigente de leyes que tutelen con eficacia la situación de los empleados de la Nación, esa obra, simpática por todos los conceptos, se encuentra aún inconclusa. Factores de diverso orden, entre los que no figura por cierto la negligencia de los Poderes Públicos, que han dedicado preferente atención a esta clase de asuntos, sino más bien razones de orden financiero, han impedido que la acción legislativa se haya hecho sentir a este respecto con toda la amplitud que fuera de desear. Si leyes sucesivas han mejorado la situación del empleado en retiro, ninguna de ellas se ha encaminado, en cambio, a contemplar la situación de su familia, una vez que muera el funcionario público, jefe de aquélla. Se sostiene que la acción del Estado queda limitada entonces a evitar únicamente que los causantes de un empleado de la Nación se encuentren en un completo desamparo y que se cumple ya esa sagrada misión cuando se consagra una pequeña pensión que aleje del hogar el hambre y la miseria. Fácil sería demostrar que en la mayoría de los casos las leyes actuales no cumplen semejantes limitadas finalidades y que cuando no ha mediado la previsión personal, tan difícil de conseguir con el esfuerzo propio, dadas las asignaciones de la mayoría de los puestos públicos, que no admiten por su exiguidad, y dentro del comportamiento honesto, al posibilidad del fomento del ahorro; cuando no ha mediado semejante utópica previsión, la familia del funcionario, aún mediante las disposiciones legales a que puede acogerse, escapa pocas veces de la miseria y consigue menos veces aún continuar una vida que, sin el menor lujo, sea llevada, por lo menos, en forma decorosa. Tres ejemplos, escogidos al azar dan fuerza a la aseveración que precede, aun cuando pudiera ésta resultar innecesaria, porque difícilmente habrá persona a quien no haya llegado el eco del dolor y de la miseria en que se ha visto sumida una familia a la desaparición del funcionario público sostén de aquélla. Son notas amargas de la vida diaria; son notas ingratas y dolorosas que muchas veces han llegado hasta el seno de las Cámaras, donde, justo es decirlo, han encontrado también, muchas veces, generoso remedio.

Sin embargo, hemos de insistir en el estudio de la situación en que queda la familia de un empleado cuando muere, después de prestar a la Administración treinta o más años de servicios. Es el caso más favorable, pero también el menos frecuente, y, sin embargo, sus resultancias no llevan a la convicción de que sea innecesaria una reforma como la que proyectamos.

De acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes esa familia que ha vivido hasta esa fecha con una asignación, por ejemplo de cien pesos, recibiría:

Según la ley de Marzo 19 de 1835 (Montepío Militar)....	$ 33.33
Idem ídem Marzo 5 de 1838 (Montepío Civil)	" 25.00
Idem ídem Mayo 28 de 1896 (Montepío Escolar)	" 50.00
Idem ídem Octubre 14 de 1904 (Montepío Civil)	" 43.75
Idem ídem Febrero 12 de 1911 (Montepío Militar)	" 66.66

Bueno es advertir que entre las disposiciones de estas últimas leyes figura una que establece que cuando las hijas solteras lleguen a mayor edad, recibirán tan sólo una cuarta parte, quedando reducidos sus haberes a $ 21.87 y 33.66 respectivamente. No creemos que ni ante estas cifras se pueda sostener que se contempla y tutela la situación de la familia del empleado, especialmente si se considera que estas pensiones empiezan a percibirse precisamente a raíz del siniestro, es decir, a raíz de los gastos extraordinarios que imponen la enfermedad y el sepelio del causante, gastos que, "en la práctica", absorben durante mucho tiempo una buena parte de la pensión acordada.

Repetiremos que el caso que hemos estudiado es el más favorable para la familia del empleado. Es el caso que puede ofrecer un número limitado de servidores de la Nación, los menos, sin duda alguna, porque no todos llegan al final de su carrera administrativa, ni todos pueden devengar la jubilación total.

Otras conclusiones mucho más elocuentes y mucho más desalentadoras se obtendrían si aplicáramos idéntico método para apreciar la situación de la familia a la muerte de un empleado que, ganando cien pesos, tenga diez años de servicios.

La pensión que le correspondería a su familia sería entonces:

Según la ley de 1835	$ 16.66
Idem ídem 1838	" 8.33
Idem ídem 1896	" 16.66
Idem ídem 1904	" 16.66
Idem ídem 1911	" 16.66

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 4 de Abril de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 90 días	....	$ 0.03
" 60 "	....	" 0.04
" 30 "	....	" 0.065
" 20 "	....	" 0.075
" 15 "	....	" 0.08
" 10 "	....	" 0.10
" 5 "	....	" 0.20
1 á 3 "	....	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días a contar de esta fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, carne y leche, desde el 1.o de Mayo próximo hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 14 del corriente, a las 16 horas, debiendo presentarse en sóbres cerrados, los que se remitirán, para ser abientos, en la Dirección General de la Asistencia Pública. — Salto, Abril 4 de 1918. — La Dirección.

Ab.4-5029-v.ab.13.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5014



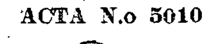
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores George Mason & Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

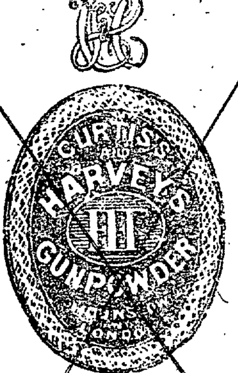
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5023-v.ab.22.

ACTA N.o 5010





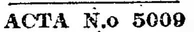
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Curtis's & Harvey Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

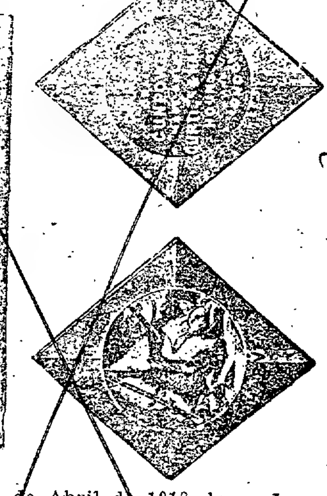
"CURTIS'S & HARVEY'S" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5019-v.ab.22.

ACTA N.o 5009





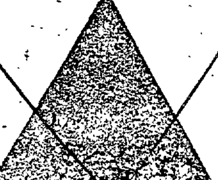
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Curtis's & Harvey Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"DIAMOND GRAIN" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5018-v.ab.22.

ACTA N.o 5012



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores Bass Ratcliff & Gretton, de Burton ou Trent (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TRIANGULO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Mon-

tevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5021-v.ab.22.

ACTA N.o 5011

Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía The Red Hand Compositions Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"MANO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5020-v.ab.22.

ACTA N.o 5019

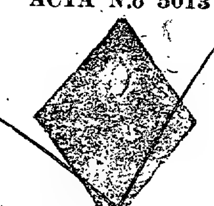
Con fecha 3 de Abril de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly sur Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"FLEURS D'OZOIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5025-v.a

ACTA N.o 5013



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores Bass Ratcliff & Gretton, de Burton ou Trent (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ROMBO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5022-v.ab.22.

ACTA N.o 5020



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Lanza y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GOLIATH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 27.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.4-5034-v.ab.22.

ACTA N.o 5021

MARCA LANZA REGISTRADA

Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Lanza y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"LANZA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 11.a, 15.a, 26.a, 27.a, 32.a, 33.a, 46.a, 47.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.4-5035-v.ab.22.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

AYUDANTIA DE CURSO DE ADULTOS
Llámase a los interesados en llenar una ayudantía de primera categoría para varones, vacante en el Curso de Adultos número 12, a que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, hasta el 15 del corriente. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Ab.4-5031-v.ab.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 865, y doña ... N VENTURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1895-v.ab.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1330, y doña ANTONIA ACHINELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1888-v.ab.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VILLALBA SANABRIA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Particular número 1038, y doña JULIA TULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Particular número 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1896-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COHEN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Vázquez número 1492, y doña DORA REICHEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Vázquez número 1492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 230, y doña MARIA LUISA IRIBARNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1891-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 418, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Ecuador número 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1892-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 538, y doña MARIA ESTER OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia número 172.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1893-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Saladero Duclós, y doña FRANCISCA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Saladero Duclós.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1894-v.ab.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARCOS VALLEJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1426, y doña CARMEN FERNANDEZ DE ACHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1890-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1288, y doña DOLORES MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1889-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lapido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5030-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Armengol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-5036-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Umpiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.4-5016-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Justo Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Marzo 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.4-5015-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Horta de Soto, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.4-5026-v.my.4.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Carlos D. Moreno, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten ante esta Actuaría, calle Uruguay número 194, dentro de treinta días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Paysandú, Marzo 26 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-5027-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se cita y emplaza al hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.4-5028-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Gisleno Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 28 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.4-5032-v.ab.15.

JOSE L. LAUGAROU

Los días 13 y 14 de Mayo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De 191 hectáreas, 6.128 centiáreas, 94 centímetros en Puntas de Gutiérrez (Río Negro). De 46 hectáreas, 86 centímetros cuadrados en el mismo Departamento. 8.616 metros 6.350 centímetros en la Estación Young (F. C. M.). Varias propiedades en la ciudad de Paysandú. Judicial. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra María Fontans de Sánchez Mosquera y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 13 y 14 del mes de Mayo del corriente año, a las 14 horas y 30, respectivamente, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, con los edificios y demás mejoras que contienen: El día 13 de Mayo: 1.o Una fracción de campo situada en las Puntas de Gutiérrez, cuarta sección judicial, zona novena del Departamento de Río Negro, encerrando una extensión superficial de 191 hectáreas, 6.128 centiáreas y 94 decímetros, lindando: por el Nordeste, línea recta amojonada, divisoria con campos de la misma sucesión de Fontans; al Sudoeste, una línea recta amojonada, que divide campos de María Celina Núñez de Cánepa y de Policarpo Núñez, y al Nordoeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Guadalupe Alejandro Núñez. 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Septiembre de 1910, de una extensión superficial de 46 hectáreas, 86 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste y Sudoeste, con don Vasco Núñez; por el Nordeste, con campos de doña Liberata Bustos, y por el Este y Sud, con la cuchilla de Haedo. 3.o una fracción de terreno ubicada en la Estación Young, en la línea de Algorta a Fray Bentos, en el citado Departamento de Río Negro, compuesta de 8.616 metros 6.350 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: 194 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la Empresa del Ferrocarril Midland; 65 metros 40 centímetros al Este, lindando con más terreno de la sucesión Fontans; 193 metros 295 milímetros al Sud, lindando con terreno de la misma sucesión, y 27 metros 80 centímetros al Oeste, con terrenos de la mencionada Empresa del Midland; según mensura practicada con fecha 10 de Febrero de 1914 por los ingenieros de la misma Empresa. El día 14 de Mayo: De varios inmuebles con lo en ellos edificado, situados en la ciudad de Paysandú. 4.o Un inmueble ubicado en la manzana número 93, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Mayo de 1915, de una extensión superficial de 610 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; 22 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, por donde linda con doña Catalina A. de Montiel; y por el Norte, 27 metros, lindando con la fracción que en seguida se detalla. 5.o Otro inmueble contiguo al anterior, compuesto de 12 metros 455 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Cerrito, por 27 metros de fondo al Este, por donde linda con doña Catalina Araújo y López; por el Norte, con don Ramón Lurdi, y por el Sud, con la misma sucesión Fontans. 6.o Otro inmueble, compuesto, según plano del agrimensor don Eugenio B. Reinoso de fecha 9 de Septiembre de 1884, de una extensión superficial de 2.904 metros, que se deslindan así: 55 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Wáshington; 47 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina son también de frente a la calle Convención; lindando por el Este, con José Blanco, y por el Sud, con José Mayol. 7.o Otros dos inmuebles, compuesto el primero de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Terraza; por el Este, con Zoa Martínez, y por el Oeste, con la sucesión de don José María Mayor; y el segundo, contiguo al anterior, encierra una extensión superficial de 473 metros 44 decímetros, y está dividido en dos lotes, según plano levantado en Noviembre de 1894 por el agrimensor C. Copello, el primero mide 6 metros 72 centímetros de frente al Sud a la calle Charrúa; 5 metros 46 centímetros al Norte, y 42 metros 95 centímetros en los lados Este y Oeste, encerrando una extensión superficial de 261 metros 57 decímetros; y el segundo mide 26 metros 985 milímetros de frente al Sud, lindando con las dos fracciones anteriormente deslindadas; 8 metros 25 centímetros al Este, lindando con los señores Dandrea Cócaro y Blanco; 7 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con José Cócaro, y 26 metros 70 centímetros al Norte, por donde linda con la misma sucesión Fontans; encerrando una extensión superficial de 211 metros 87 decímetros. 8.o Otro inmueble que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso el 19 de Septiembre de 1913, se compone de una extensión superficial de 442 metros 90 decímetros y 4 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con una extensión de 12 metros 89 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sud, en igual extensión, linda con don Manuel Frade, con quien también limita; por el Este, en una extensión de 34 metros 36 centímetros, y por el Oeste, con la misma sucesión en igual extensión de 34 metros 36 centímetros. 9.o Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.813 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 48 metros 56 centímetros de frente al Norte a 48 metros 55 centímetros al Sud, lindando con Juan Martinto, y 37 metros 28 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito. 10. Otro inmueble, compuesto de 25 metros 77 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cerrito; por el Norte, con Juan Martinto, y por el Este, con Emilio Romero. 11. Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.817 metros 56 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre la plaza de la Tablada, por 43 metros 10 centímetros de fondo y frente al Este sobre la cale Cerrito, con la que forma esquina; lindando por el Norte, con Francisco Duce, y por el Oeste, con Julia Gallaldo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5024-v.my.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender la casa de comercio denominada "25 de Mayo", que en los ramos de mercería, perfumería y peluquería giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael Melo y Melo y Listur, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. — Trinidad, Marzo 22 de 1918. — Rafael Melo. — Alfredo Castaingdebat.

Ab.4-5017-v.ab.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Andrés Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guatemala número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Lucas Anido.

Ab.4-5013-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Savino Lamas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1750, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Corpani.

Ab.4-5014-v.ab.24.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Angel Pérez y Compañía, hacer saber que han prometido vender a los señores Marcelino Cotelo y Hermanos el negocio de panadería, "La Suiza", sito en esta ciudad calle Municipio número 1616, con todas sus existencias. Los que tengan cuentas a cobrar contra los vendedores se servirán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 a 11 y 30, dentro del término de treinta días; vencidos los cuales se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Angel Pérez y Cía. — Marcelino Cotelo y Hermanos.

Ab.4-5033-v.ab.24.

OFICIALES

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Aviso

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a seiscientos kilogramos tabaco negro picado, en ciento veinte latas, trescientos cuarenta y nueve kilogramos tabaco negro en cuerda, en cuarenta y dos rollos, dos mil cajetillas cigarrillos, cincuenta y seis kilogramos miel de caña, doce recados incompletos, diez y siete caballos criollos, veinticinco yeguas ídem, y mula ídem, tomadas de contrabando en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento el día 11 de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de treinta días, y como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten a esta oficina a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 2 de 1918. —P. a.: F. Siotti.

Mz.8-4505-v.ab.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4990



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pennsylvania Rubber Company, de Jeannette, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"V. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4990-v.ab.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5002

Pilules Orientales

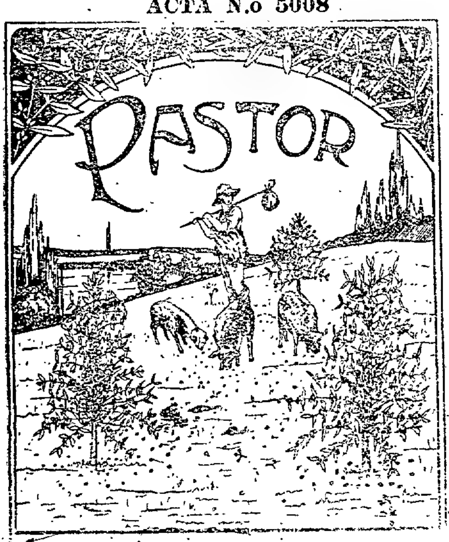
Con fecha 25 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Ratie, de Francia (París), han solicitado el registro de la marca:

"PILULES ORIENTALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4991-v.ab.18.

ACTA N.o 5008



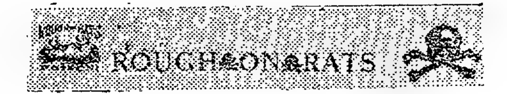
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PASTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5012-v.ab.20.

ACTA N.o 4981



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ephrain S. Wells, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ROUGH ON RATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4677-v.ab.5.

ACTA N.o 5007



Con fecha 1.o de Abril de 1918 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Santos, de Lora del Río (España), solicitan el registro de la marca:

"A. C. Y. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo. de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-4996-v.ab.20.

ACTA N.o 5001



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores López y Cía., apoderados de los señores Benegas Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"KACHITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.25-4845-v.ab.13.

ACTA N.o 4997



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Best Light Company, de Canton, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"THE BEST LIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4825-v.ab.12.

ACTA N.o 4983



Con fecha 13 de Marzo de 1918, el señor Antonio Díaz, apoderado de Alberto Hinzellin, de Nancy (Francia), solicita el registro de la marca:

"VICHY LARDY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4652-v.ab.4.

ACTA N.o 4995



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Peretti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENOTRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a. —Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4824-v.ab.12.

ACTA N.o 5006



Con fecha 27 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Beramendi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AGRACIADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 37.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 59.a y 60.a a 71.a a excepción de leche, quesos, manteca y demás productos de lechería y cremería. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4991-v.ab.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4980

ALOXITE

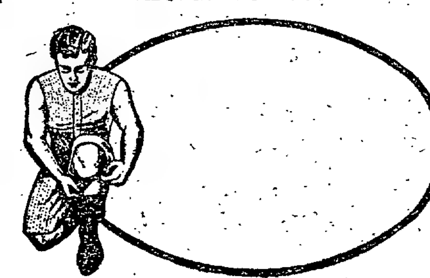
Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Comp., de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ALOXITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 11.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4676-v.ab.5.

ACTA N.o 4986



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Stein y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección.

Mz.19-4732-v.ab.8.

ACTA N.o 4991



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4747-v.ab.8.

ACTA N.o 4988



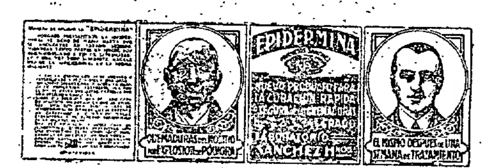
Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Battleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4734-v.ab.8.

ACTA N.o 4985



Con fecha 16 de Marzo de 1918, los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EPIDERMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4713-v.ab.8.

ACTA N.o 4987

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caarvia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrére y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FABRICA LA CONSTANCIA" O "LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4733-v.ab.8.

ACTA N.o 4979



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 28.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4675-v.ab.5.

ACTA N.o 4993



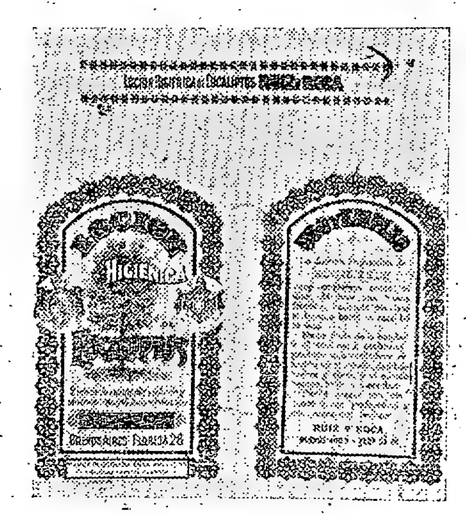
Con fecha 18 de Marzo de 1918, el señor Constancio Sapelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4937-v.ab.17.

ACTA N.o 5003



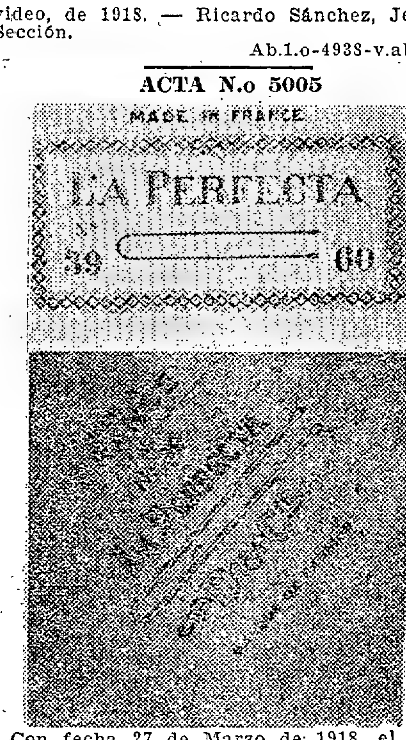
Con fecha 25 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruiz y Roca, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LOCION HIGIENICA DE EUCALIPTUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4938-v.ab.17.

ACTA N.o 5005



Con fecha 27 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nathan Douck y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LA PERFECTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (horquillas solamente). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4950-v.ab.17.

ACTA N.o 5004

Con fecha 27 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Beolchi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TUNEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4947-v.ab.17.

ACTA N.o 4998

LAZELL'S

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazell Perfumer, de Orange, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LAZELL'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4826-v.ab.12.

ACTA N.o 4982



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Michelini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL MARINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4678-v.ab.5.

ACTA N.o 4994

Con fecha 19 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SAVOIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4934-v.ab.16.

ACTA N.o 4992

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"WAY MAKER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4748-v.ab.8.

ACTA N.o 4996

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Cranwell y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORBIERE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4821-v.ab.12.

ACTA N.o 4990

Estey Piano.

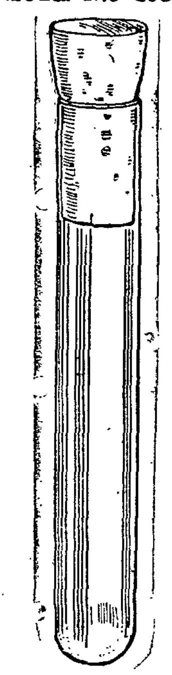
Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Brattleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESTEY PIANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4746-v.ab.8.

ACTA N.o 4985.



Con fecha 14 de Marzo de 1918, el señor Errique Brusco, apoderado del señor Adan Trabucco, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:

"ENVASE TUBULAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 70.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4643-v.ab.4.

ACTA N.o 4989

Estey Organ.

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company, de Nueva Yorg (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESTEY ORGAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4735-v.ab.8.

ACTA N.o 5000



ESTRELLA

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.23-4827-v.ab.12.

Biblioteca Nacional

Carlos Polack, español, de 34 años de edad, de profesión perito mecánico, domiciliado en Montevideo, calle Buenos Aires número 726, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Práctico del Automovilista", de la que es autor, publicada en esta ciudad por la casa Flores Chans y Cía., y de la cual deposita dos ejemplares, según ley. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Ab.3-5002-v.ab.5.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

AYUDANTIAS DE CURSOS DE ADULTOS

Llámase a los interesados en llenar doce ayudantías de segunda categoría en los cursos de adultos de esta Capital, a que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, hasta el 5 de Abril próximo. — Montevideo, 26 de Marzo de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Mz.27-4774-v.ab.5.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las trece a las diez y ocho horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — **En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.**

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregulio destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena hasta el kilómetro 10-817.

Llámase a licitación para la provisión de cinco mil metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena y el kilómetro 10-817, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.3-5005-v.ab.22.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de vidrieras y galerías cubiertas en los pabellones de la Maternidad, del Hospital Pereira-Rossell.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de vidrieras y galerías cubiertas en los pabellones de la Maternidad, del Hospital Pereira-Rossell, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 10 de Abril próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.27-4935-v.ab.10.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 62

Primer llamado

Llamase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes y oficiales e individuos de tropa del Ejército y Marina Nacional, hasta Febrero inclusive de 1919.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, de las 14 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 de Abril, a las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La presente publicación se hace hasta el 8 inclusive del mes de Abril, pudiendo durante el tiempo de las publicaciones, pedir la ampliación del término fijado para la apertura de las propuestas, siempre que hubiere fundamento para ello. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — El Secretario.

Mz.27-4913-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 61

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 kilos papas sanas, limpias y de estación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 de Abril, a las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran.

La presente publicación se hace hasta el 9 de Abril inclusive, pudiendo, durante el tiempo de las publicaciones, pedir los licitadores la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivos para ello. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. —El Secretario.

Mz.27-4914-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.

En.11-3587-v.ab.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase a licitación pública para la provisión de adoquines de segunda clase para las trotadoras del Camino Larrañaga, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — La Dirección.

Ab.2-4993-v.ab.8.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación de la carretera departamental a la Barra de Santa Lucía, entre los mataderos y la balsa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — La Dirección.

Ab.2-4994-v.ab.9.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras a efectuarse en la Plaza de Deportes de esta ciudad, admitiéndose propuestas por separado, o sea una para obras de albañilería, otra para las obras de carpintería y otra para pintura del conjunto de madera, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 5 del mes de Abril del corriente año, a las diez horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si lo estima del caso. — Melo, Marzo 14 de 1918. — P. a.: Federico Dieste, Secretario interino.

Mz.18-4708-v.ab.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría, acompañadas de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Abril próximo, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara ventajosas para los intereses de la comuna. — Melo, Enero 3 de 1918. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.

Feb.4-3884-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación, por tercera y última vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de la calle Artes, desde Ocho de Octubre a Florida.

Las propuestas se sujetarán a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, la ley de Diciembre 29 de 1915, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán el seis de Abril próximo, a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — G. S. Francesch, Secretario.

Mz.19-4749-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José Muttoni, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 7.a sección, y forma parte de la primera fracción del ejido del Departamento, y que tiene por límites: al Norte, el arroyo Tala; al Este, la sucesión de Francisco Villamil; al Sur, la señora viuda de Chiappa, y al Oeste, el arroyo Pavón y don Fernando Monteagudo.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y de Este a Oeste; proyectándose la desviación por su campo, sobre los límites de las propiedades de la señora viuda de Chiappa y sucesión de Francisco Villamil, dejando un ancho de 17 metros.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural, y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1918. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.16-4672-v.ab.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALAMET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1255, y doña ELENA ALVAREZ MOULIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Mañel, Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.10.

3.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CORES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 177, y doña MARIA TERESA ROSSI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1857-v.ab.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMACHO (hijo), de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña AUGUSTA RESEMINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Victoria (Estado de Espíritu Santo), domiciliada en la calle Florida número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1885-v.ab.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VALLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 68, y doña JULIA ESTHER PLATERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO JULIO LAPREVOTE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1605, y doña ELVIRA PEREZ PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del añ 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, EITZEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad noruego, nacido en Cristianía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 153, y doña MARIA MAGDALENA RAMAYON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1862-v.ab.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña ESTRELLA REJA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1883-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FROILAN CURIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña AIDA ADELAIDA MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1882-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEDERICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Gianelli número 1453, y doña JUANA BERLINGERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1873-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUQUE NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 344, y doña FRANCISCA SALOM de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Asunción número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1874-v.ab.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GENTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Septiembre de 1895, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 18 de Marzo de 1898, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1876-v.ab.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO POLLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2362, y doña ROSA CARNELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1822.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1872-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal sin número y Cufré, y doña LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1871-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BADANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña SOFIA EUGENIA CALDEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1870-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 363, y doña JOSEFA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán número 363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1869-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Rocha, Pasaje 3, y doña MARIA JUANA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en Rocha, Pasaje 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1855-v.ab.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZUMARAN AROCENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 220, y doña MARIA CAROLINA SOSA IDIARTEGARAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 847.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1863-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DE VERA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Tenerife, domiciliado en las calles 8 esquina 7 (Cerrito de la Victoria), y doña ANGELA VIRGINIA VALSECHI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Lozano número 99 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1864-v.ab.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO KNUPPEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán, nacido en Sundal, domiciliado en la calle Blandengues número 1585 (19.a sección), y doña CARLOTA BOCK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bautzen, domiciliada en la calle La Paz número 2111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1878-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERRERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2027, y doña CELINA SEMIGIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chuy número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1880-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CABRERA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1431 y doña MARIA LUISA SOSA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1879-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 15 (14.a sección), y doña SARA MARIA DENEVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 52 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1877-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALERIO GALLESE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1474 (7.a sección), y doña EMMA BENEDETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Arenal Grande número 1366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1860-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1267, y doña ANA BARONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1859-v.ab.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO CARETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 15 de Agosto de 1894, domiciliado en la sección, y doña MARIA FORNELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la

sección el 7 de Octubre de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1887-v.ab.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ARMANDO MONRROY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 19, y doña MARIA ESTER PALAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1884-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTAGNETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2225, y doña BIBIANA HAYDEE PAZOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1861-v.ab.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña MARIA ELENA LIBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1866-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDERIGI ANGELINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Defensa número 1872, y doña CELIA UZZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ... nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BANGUESES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Miguelete número 2240, y doña RAMONA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTERO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 2489, y doña GERTRUDIS DAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en el Pantanoso, y doña AMELIA FANDIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1886-v.ab.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Rial y Rial, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. —Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-4766-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bondanza o Bundancia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-5005-v.ab.13.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Bernardino y Salvador Mattos Jardim con Manuel Francisco da Silva o contra sus sucesores, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco da Silva o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en esta demanda, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará defensor de oficio, así como también para llenar el precepto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-4948-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Viola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-4928-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Blanco Caramés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4846-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Eugia de Aguirre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4847-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Raffo de Forni, Forne o Foli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4865-v.ab.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores del concursado don José Maggiani para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 8 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, a fin de ratificar la nómina que presentó el concursado señor Maggiani, y resolver lo que los acreedores estimen conveniente. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-4797-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el juicio iniciado por Jorge Seré Ibarra, Federico P. Arrosa y Luis San Martín contra Alfredo Rovira Urioste, por entrega de ganados, útiles y muebles, se cita llama y emplaza a don Alfredo Rovira Urioste, para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-4590-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Abelenda de Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-4910-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en los autos sucesorios de Josefa Pestoni de Guidotti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de bautismo de María Celestina Guidotti, donde dice, refiriéndose al padre, Guidoti, debe decir Guidotti, y al de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser estos los verdaderos. 2.o La partida de nacimiento de Florentina Rosa, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Luis Fidel, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno Pistoni, debe decir Pestoni, por ser el que legítimamente les corresponde. 4.o La de nacimiento de José, donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno y el de la madre, Pestone, debe decir Pestoni; y el apellido de la abuela materna, dice Locarnell,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

en lugar de Locarnini, que son los verdaderos; y 5.o En la de nacimiento de Juan Florencio, porque donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna, Locarnieni, debe decir Locarnini, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-4803-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Quiterío Joaquín Patrón", ha sido presentado un escrito por doña Juana Magnone de Patrón solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1.o En la partida de defunción del causante donde dice Criterio Patrón, debe decir: Joaquín Patrón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 22 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4989-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Rodolfo D'Oliveira denunciando la incapacidad de su señora madre doña María Luisa C. Scofon de D'Oliveira", se hace saber al público que por decreto de 17 de Septiembre de 1917 ha sido nombrado curador interino de doña María Luisa C. Scofón de D'Oliveira a don Oscar D'Oliveira, cuyo cargo fué discernido por decreto de 24 de Septiembre de 1917. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4987-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Porteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4986-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baure de Lansot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4985-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cea de Alonso o Rosa Cea Salgueiro de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4984-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio Cadenas o Carlos Antonio Cadenas Berazaluce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-4952-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Excelsa o Celsa Pajares de Inzua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4909-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4908-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vitureira o Manuel Vitureira Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4907-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aguinaga de Apezarrena o Apezarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-4822-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Clerici de Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4802-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cracau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4541-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Evia Genes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4544-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Moreno o Morena de Di Candia, o de Candia, o de Decandia, o de Candia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4543-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Cedrés y de doña Gregoria Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a doña Dolores Cedrés de Rodríguez y su cónyuge don Eusebio Rodríguez, a don Antonio Ramos, cesionario de derechos de la referida doña Dolores Cedrés de Rodríguez; a doña Isabel Hernández de Pastorín (viuda de don José Pastorín), y su hija doña Adelaida Pastorín, a don Domingo, don Juan, don Máximo, doña Laura Loreto, doña Dionisia y doña Rosa Marín (hijos de los cónyuges don Domingo Marín y doña Catalina Vivado), a doña Gertrudis Santos, viuda de don Dionisio Felipe Marín, y, en caso de haber fallecido cualesquiera de estas personas, a sus respectivos herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4631-v.ab.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eduardo Wilson contra Juan Gómez de Novoa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Gómez de Novoa o causahabientes de este, y cualquier otra persona que por cualquier título o concepto tengan o se atribuyan algún derecho sobre un solar de terreno señalado con el número 6, propiedad del señor Eduardo Wilson, ubicado en la manzana C del Pueblo del Ferrocarril Central del Uruguay (Colón), 9.a sección judicial, cuya área y linderos, según plano levantado en Agosto 23 de 1916 por el agrimensor M. E. Avilés, son los siguientes: Area: 1.026 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Norte a la calle pública; 57 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 4; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el solar número 5, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4546-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-4988-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fraga Bolón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-4944-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mezzetta de Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4916-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ricci de Neri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4915-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Pedro M. Montero", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de treinta días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4930-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Octavio Crovetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4884-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo González y doña María Donamari de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadas en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4883-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Ham, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4882-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Esteban Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4881-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "José Casal y Joaquina Fernández de Casal, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio de José Casal con Joaquina Fernández, presentada en dichos autos, y en la siguiente forma: Donde el contrayente aparece como José Casal y Pérez, hijo de Gabriel Casal y de Dolores Pérez, casada, debe establecerse que es José Casal, hijo de Dolores Casal, soltera, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de Dolores Magariños, debe establecerse que es Dolores Pérez Magariños. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4885-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Romualda Lhoste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-4829-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Ghezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y emplazándose especialmente a doña Sara Ghezzi de Vedovelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G Pereira, Actuario.

Mz.23-4819-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acquistapace o Aquistapacie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4787-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Paillé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4786-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4785-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4768-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a doña Benita Baulloza, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4723-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camesasa Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4641-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosio o Santiago Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4581-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Baraso de Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Nicolás Vezzoso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4409-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago de la O. Alvarez contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 121 hectáreas, 8.987 metros y 39 decímetros, que linda: por el Norte, con propiedad de don Carlos Escalada, don José Risso, don Santiago de la O. Alvarez (arroyo Solís Grande por medio) y don Domingo Frachia; por el Sur, con don Delfín Barrios; por el Este, con don Melchor Benítez y el arroyo Solís Grande; y por el Oeste, con don Fructuoso Iriarte y don Domingo Frachia, según plano levantado por el agrimensor don Vicente I. Irastorza en Mayo de 1909; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para que dentro del mismo término comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que queda exceptuado del emplazamiento don Domingo Panunzio o Panunzio, sus sucesores o causahabientes en cuanto se refiere a una fracción de 61 hectáreas 1.185 metros de dicho campo, que fué vendida a aquél por escritura que autorizó en Piedras de Afilar el escribano Félix E. Blanco con fecha 9 de Abril de 1910.—Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4459-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.4-4414-v.ab.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don José de Michelerena el registro de una mina de turba, sita en el ejido de la ciudad de Maldonado, al Sur de esta ciudad, y lindando por el Norte de la mina "San Fernando", a 700 metros del mojón número 5, de esta mina, que es lindero común con el número 4 de la "Santa Elisa". Dicha mina tiene el nombre de "San José". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se

hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.3-4999-v.ab.24.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Edmundo Narancio el registro de una mina de amianto, la que se denomina "Elisa", y se encuentra ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado. Sus límites son: Campo de don Martín Isain, que tiene por el Norte a la sucesión Alvariza; Este, sucesión Gabriel Alonzo; Sud, Isidoro Díaz y Manuel Isain, y Oeste, Tomás Acosta, sucesión José Mancuello y Sabá Martínez. A los efectos de lo ordenado por la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.16-4682-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Juan Solís Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, para notificarse de la sentencia dictada por el Juez Nacional de Hacienda con fecha 14 de Agosto de 1917, dictada en los autos seguidos con motivo de apresamiento de tres fardos de mercaderías en la Receptoría de Fray Bentos, efectuado por don Juan Gomila y otros el 26 de Febrero de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4710-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un carro cargado con frutos del país y mercaderías que detuvo el guarda de tercera clase Eliseo Techera el día 31 de Agosto de 1917 en las proximidades del arroyo Yaguarí, consistente dicha mercadería, en 60 latas, tabaco negro hebra, con 300 kilos, un carro, mulas, arreos, 11 cueros vacunos, 6 cueros becerro, 4 cueros lanares y 5 bolsas arpillera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.11-4577-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a los sucesores de don Natalio López y a don Sixto Lucero, Irineo Veiga, Adrián Sosa, José María Sosa, Dionisio Acosta (hijo), Elío Serrón, Natalio López, Conrado López y Rosalío Sosa, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de las nombradas personas en circunstancias que conducían 17 animales yeguarizos, 500 kilos yerba mate, 200 kilos azúcar, 100 ídem de arroz y 3 barriles conteniendo 95 litros de caña cada uno, y cuya detención se efectuó el 4 de Agosto de 1917 en campos de don Domingo Risso, sitos en el Departamento de Rocha, por el comisario de Castillos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4709-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo Devincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

En.30-3815-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños, al armador o armadores del vapor inglés "Boldwell" y al dueño o dueños de la carga, a todos los que revestían dichas calidades el 25 de Julio de 1915, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, por concepto de salvamento y de estadías o servicios de depósito de carga les han iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, los señores Antonio D. y Manuel Lussich, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Ab.3-5007-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segundo Carrasco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.2-4981-v.ab.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lanzillotti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-4850-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Sepe, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-4849-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Juan Drossner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Magdalena Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-4801-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel de Iraola Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el jucio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Zoraida de Vargas de Iraola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4750-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Casaglia o Cassaglia, y se cita y emplaza a todos los que se consiedren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a María Josefina Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Marguinot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.3-5004-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Victoria Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado, y en el por divorcio, ya iniciado por su esposo don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 31 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.27-4925-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Gregorio Peñalver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Parrillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4515-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Rivas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4514-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Juan Félix Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.25-4858-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Zoilo Ladislao Rosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jacinta Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4513-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Elena Ramona Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Catella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.6-4479-v.ab.8.

ALCALDIA DEL 1er. DISTRITO DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la 20.a sección, de la Capital, se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, calle Tajes número 66, el suscripto venderá un caballo zaino, malacara. Que el indicado bien se adjudicará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del total de la venta. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Arturo S. Fernández.

Mz.26-4905-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por doña Silvana Bizera de Nario y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación pedida, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Silvana Bizera y Marciano Bizera da Roza, en lugar de los que aparecen en ella, y que son Silbana y Marciano Visera da Rosa. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 12

de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-4900-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Severiano Machado, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 26 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.2-4968-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Barros Lima, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

Mz.19-4738-v.ab.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se declaró incapaz a don Juan Paiva, nombrándosele curador a doña Juana Tribeli de Paiva. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.19-4737-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.19-4739-v.ab.22.

Junta de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se convoca a los acreedores de la firma fallida de Martín Oronoz y Compañía para que concurran a la junta de verificación de créditos que se efectuará en este Juzgado el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas. —Artigas, Febrero 26 de 1918. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

Mz.8-4523-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Dioguilda S. da Silveira o Dioguilida S. da Silveira, o Leoquelida Suárez de Silveira, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.19-4740-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Osvalda Alves da Silveira de Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4602-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1918. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Mz.6-4481-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-4998-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.1.o-4936-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Manuel Santiago García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.26-4899-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Marzo 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-4729-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bragunde de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.11-4575-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana B, empadronado con el número 190, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, solar número 11; por el Este, solar número 1, del señor Danese, y por el Oeste, con el solar número 3, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4866-v.jn.26

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana O D, empadronado con el número 354, y se deslinda así: por el Norte con la calle Ramón Alvarez; por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa S. de Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4867-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 3 de la manzana B, empadronado con el número 191, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4868-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana S, empadronado con el número 204, y se deslinda así: por el Norte, solar número 4; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con doña Ignacia M. de Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4869-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con los números 5 y 6 de la manzana O G, empadronado con el número 327, y se deslinda así: por el Norte, con don Isaberio Grabán; por el Sud, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Este, con don Juan Lespinasse, y por el Oeste, con la calle Lucidoro Maciel; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. —La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4870-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana J S, empadronado con el número 256, y se deslinda así: por el Norte, don Vicente Paccini; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con Adolfo C. Bianchi, y por el Oeste, con don Domingo Martínez; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4871-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 11 de la manzana S, empadronado con el número 202, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 2; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con don Santos Babaquino y otros, y por el Oeste, con el solar número 10, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio iniciado por el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4874-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10 de la manzana K, empadronado con el número 96, y se deslinda así: por el Nor-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

te, con la calle Industria; por el Sud, con don Francisco Vio; por el Este, con la calle Conrado Moller, y por el Oeste, con el solar número 9, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918 —E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4873-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10, de la manzana S, empadronado con el número 203, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 3; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, solar número 11, y por el Oeste, con el solar número 9; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4872-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 235, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Feb.23-4269-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Fernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26-4895-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don José L. Artigas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural José Leonel Artigas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Leonel Artigas, por aparecer en esa partida con los nombres de José Leopoldo, cuando los verdaderos son José Leonel. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de quince días, citándose a todos aquellos que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Marzo 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4833-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Viera de da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4863-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Cándida Viera de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 3 de 1918. — Juan F. Furno Actuario.

Mz.25-4861-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Floriana Martínez de Dávila y Juan Manuel Dávila, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de matrimonio de los causantes, por aparecer el contrayente con el nombre de Máximo, siendo Maximiano, y la contrayente con el nombre de Floriana Isas, siendo solamente Floriana. En la de bautismo de Odórico, figura éste con el nombre de Orodico, siendo Odórico, y la madre del inscripto aparece Floilana, siendo Floriana. En la de bautismo de Laudelina, figura ésta con el nombre de Presentación del Corazón de Jesús, siendo Laudelina, y la madre de la inscripta figura con el nombre de Floriana Iria, siendo solamente Floriana. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presente a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Febrero 22 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.15-4659-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 13 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4862-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Julia Cenández de Monteiro, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Emiliano Monteiro con Julia Cenández, y de nacimiento de Emiliano Orasias, Blanca Irene, María Carmen y María Angélica Monteiro, por estar escrito en ellas el apellido del padre y abuelo de los menores, Montero, cuando el verdadero es Monteiro. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. —Melo, Marzo 7 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4864-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Subiaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4567-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atalia Alemán de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4569-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María da Porciuncula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4568-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en el juicio de divorcio seguido por don José M. Barredo contra su esposa doña Alejandra Teresa Barros se ha dispuesto que la demandada no puede obligar los bienes de la sociedad conyugal, ni al marido, sino con el consentimiento de éste, de acuerdo con el artículo 1977 del Código Civil. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Colonia, Marzo 26 de 1918. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ab.2-4957-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Criselda Rocha de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4970-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Sussena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4972-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Manitto, para que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4973-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los señores F. Michelli y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre reconocimiento de firma y cumplimiento de una obligación les ha iniciado don José M. Rovira, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4971-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fontana de Martegani, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.11-4561-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Antonio R. da Silva Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín del Hoyo Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4516-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aberastegui y Gabriela Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4518-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4517-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se cita y emplaza a don Francisco Pintos, a fin de que comparezca a este Juzgado el día cinco de Julio del corriente año, a las diez horas, al comparendo que se celebrará con su esposa doña Nicolasa González de Pintos, decretado en el juicio que sigue ésta por divorcio por su sola voluntad, y en el cual se intentará la conciliación entre los cónyuges, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Marzo 13 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4771-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan De Marco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4770-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Travieso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4769-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Martelletti de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-4674-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente "Margarita Badal de León, solicita se rectifique el apellido de su esposo Santiago León", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Badal, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida parroquial de matrimonio de Santiago León y Margarita Badal, rectificar el apellido del contrayente, Lean, que debe decir León, que es el verdadero. En la de defunción de Santiago Leal, debe rectificarse el apellido de éste, debiendo decir León, que es el veradero; y en la de bautismo de Angela Eduarda Ramona, rectificar el apellido del padre, pues dice Lian, debiendo ser León. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.1.o-4949-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Delia Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como heredeors o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 27 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.27-4921-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-4805-v.ab.25.

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental: Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y, como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo a solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, a cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-4766-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4359-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Savia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4460-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-4796-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose a los que, como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella a fin que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4842-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Marcos Diego Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4838-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4840-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4839-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a don Jorge Burnett para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Bajolda Dornst, auxiliatoria de pobreza", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado Marzo 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa de León de Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4565-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Mogordoy de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4564-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino de León y Tomasa Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4440-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Timoteo Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4563-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4441-v.ab.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.8-3988-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio "Sucesión Carmen Lamela de Ibarra, rectificación de partidas", en cuyos autos se pide sean enmendadas las siguientes partidas: La de nacimiento de la heredera Celina Adoración Ibarra, pues aparece la inscripta llamándose Adoración de los Santos Reyes, cuando sus verdaderos nombres son los ya establecidos, Celina Adoración; y la partida también de nacimiento de la heredera Elida Ibarra, pues hacen figurar en ella a la inscripta como llamándose Eulogia Atiliana, siendo su único y verdadero nombre Elida. — Minas, Marzo 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.1.o-4940-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Baubeta de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 29 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.
Ab.2-4963-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Francisco Falabella o Solabella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.1.o-4939-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Perdigón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.25-4831-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ximeno de Laxaete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.12-4593-v.ab.14.

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Angel Ferrario, rectificación de partidas", han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: Que las partidas de nacimiento de las herederas María, Francisca Florencia, Asunción, Erminia y Eugenia, sean corregidas, pues en todas aparece el padre de las inscriptas con el apellido Ferrari, siendo el verdadero Ferrario, y, además, también la de la heredera Felicia María Angela, está equivocada, pues figuran sus padres como Angel Ferrari y Antonia Ferrari, siendo, en realidad, sus nombres Angel Ferrario y Antonia Porta. — Minas, Febrero 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.25-4830-v.ab.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ruiz y de don José Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.12-4592-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.9-4534-v.ab.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro López y de doña Engracia López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.2-4402-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.5-4449-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.2-4401-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Yaxaldebehere, citándose a los interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 25 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.2-4964-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elissegui de Hiriart, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 25 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.1.o-4953-v.my.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Agustina, doña Adela y don Esteban Sardo o sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Ubaldo Pérez sobre división de condominio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.19-4742-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Bautista González, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. —Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.25-4853-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Pinheiro, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.25-4852-v.ab.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Rodríguez y sus hijos Conrado y Tiburcio Rodríguez, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 15 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.25-4851-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Catalina Reggiardo de Barchi y Regina Reggiardo de Ceriani, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o La de defunción de Catalina Rossi de Reggiardo, por decirse que el esposo de la finada se llama Antogio, en vez de Antonio, y que los hijos que deja se llaman Carlos, Luis, Victoria y Catalina, en vez de Carlos Simón, Luis José, Regina y Catalina; 2.o Partida de nacimiento de la compareciente Regina, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Rijardi, en vez de Reggiardo, y la abuela paterna también con el de Rijardi, siendo Reggiardo; figurando la abuela materna con el apellido Guirioli, en vez de Ghiglione; y 3.o La de nacimiento de la compareciente Catalina, por aparecer los apellidos del padre y abuelos paternos como Regaldi, en vez de Reggiardo, y el apellido de la abuela materna como Ghilloni, en vez de Ghiglione. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 20 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.26-4903-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzzini o Lorenzo Mosé di Filippo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.22-4890-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Mullally, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días. —Paysandú, Marzo 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.18-4695-v.jn.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Florisbela G. de Ramos, Benito Ramos, Carmen Godoy, José E. Ramos, José Ramos, Telma Ramos y María Teresa Ramos de Mele, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 11 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.15-4658-v.ab.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de las sucesiones de don Miguel Spera y doña María Rosa Gagliardo de Spera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.6-4476-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cándido Marmol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.8-4511-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se emplaza a don Ricardo Fontans, para que comparezca dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio iniciado por María y Julia Sanguinetti y Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión de José Fontans, sobre ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.26-4902-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), se emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María y Julia Sanguinetti y doña Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión José Fontans, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-4854-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Albino Bogliacino, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 12 de 1918. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Mz.18-4703-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Pedro S. Gil, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día quince de Abril próximo venidero, y a las catorce horas, para la junta de acreedores, tanto conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Marzo 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Mz.26-4886-v.ab.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Juan J. Oteiza, solicita segunda copia de escritura", se hace saber que don Juan J. Oteiza se presentó ante este Juzgado solicitando le sea expedida segunda copia de la escritura que le otorgó don José Díaz en esta ciudad el 23 de Julio de 1905, autorizada por el escribano Pantaleón Quesada, por la cual Díaz le vendió los solares dos y cuatro de la manzana número ciento veinte, con todo lo en ellos construído y edificado. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 16 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.26-4837-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar Mattos da Silveira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1918.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.8-4500-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.15-4642-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Claramunt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.12-4594-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.19-4745-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos sucesorios de doña Purificación Núñez de Britos, se cita, llama y emplaza al heredero don Prudencio Britos para que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.18-4134-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandrina López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.19-4744-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Valerio Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.4-4417-v.ab.4.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Guerra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho y a oponer sus excepciones y defensas y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oír providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Haedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Acosta de Ramón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 22 de 1918.—Ricardo Tisnés.
Ab.2-4976-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en los autos sucesorios de Regino Francisco Silvera, solicitando la rectificación de la siguiente partida parroquial: A) de nacimiento de Alejandrino Mateo Silvera, en la que aparece su señora madre con el apellido de Acevedo solamente, debiendo ser Silvera de Acevedo, que es el que legítimamente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Marzo 18 de 1918.—Ricardo Tisnés, Escribano.
Ab.2-4975-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Silva de Cedrés, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.
Mz.25-4844-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Damián Cosme Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.
Mz.23-4813-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quirico Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.15-4654-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Regino Francisco Silvera", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Silvera de Silva para que comparezcan en estos autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.2-4400-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Andinghi, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a su favor por don Isabelino Rafael Cardoso, relativa a una fracción de campo, alambrado en todo su perímetro, ubicado en el parejo denominado "Atahona", octava sec-

ción de este Departamento, compuesta de diez y seis hectáreas, seis mil veintiún metros, veintitrés decímetros cuadrados, que linda: por un frente, con predio de don Teodoro Cardoso; por otro, con el de don Francisco Mamerto Cardoso y terreno de don Alejo Perdomo y González; por otro, con el camino vecinal que empalma con el de la Atahona; y per el otro, con propiedad de la sucesión de don Virgilio Prieto, autorizada en esta ciudad por el escribano don Federico Ribas, el veinte de Abril de mil novecientos quince. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Marzo 6 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Mz.13-4620-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julio Amado Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4399-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Moya de Zubía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4398-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Manuel González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4396-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Adrián Villar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4397-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se cita, llama y emplaza a don Angel López, para que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos que le promueve don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan Casterés y Cía., empresarios del afirmado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Rocha, Marzo 19 de 1918. —S. Cabrera Guerra.

Mz.26-4878-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Sinforiano García y doña Francisca Choca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4922-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Justo Galeano o Caliano y doña Juana Almirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de herencia. — San José, Marzo 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4923-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos propietarios cuyos predios linden con la faja de terreno que se destinará a la prolongación de la calle que parte del camino nacional y conduce a la propiedad del doctor Jorge Arias, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agente Fiscal Letrado, por expropiación de una faja de terreno de la 2.a y 3.a secciones", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-4820-v.ab.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rodríguez Abella de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-4817-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno de chacra ubicado en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, que lo constituye la chacra número 31 y sobrante al arroyo Sauce, en el grupo número 4, compuesta su superficie de 27 hectáreas, 5.229 metros, lindando: al Norte con el arroyo del Sauce; al Sur, calle Vecinal por medio, con Sebastián Firpo; al Este, la sucesión de Antonio Barrera, y al Oeste, con chacra que fué de don Manuel Nieto; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Tomás Cardoso, información", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.18-4700-v.my.20.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cabrera de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-4798-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Luisa Caraballo de Moreira, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de don Camilo Moreira y Luisa Caraballo, en el sentido de que el nombre del contrayente, que aparece como Carmelo, debe ser, como queda dicho, Camilo, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-4818-v.ab.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita a los acreedores del concursado Antonio Artola, para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día cinco de Junio del corriente año, a las 10, debiendo concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — San José, Marzo 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.16-4661-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Archivaldo Stévenson, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-4979-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Selva de Uberti, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo en rectificar el nombre de Juana Anela por el de Ermelinda, que es el verdadero. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.26-4889-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima dos Santos de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.22-4790-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4455-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza a doña Luisa Borda de Mendy para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Borda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4456-v.ab..8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Dicona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.7-4473-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Astis de Escanellas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4836-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al pú-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

blico que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Justiniana Benítez de Martinicorena, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Martinicorena, sustituir el nombre y apellido paternos, Bautista Martín Nicorena, por Juan Bautista Martinicorena, que es el verdadero; rectificar el apellido del abuelo paterno, que está también Martín Nicorena, por Martinicorena, y el de la madre de la inscripta, Benite, por Benites. De nacimiento de Marciana Martinicorena, anteponer el nombre Bautista, del padre, el de Juan, para que diga Juan Bautista Martinicorena. De nacimiento de Higinio, sustituir el nombre del inscripto, Iginio, por Higinio, y anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre. De nacimiento de Alejandro, Juan Bautista y Francisco, anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre de los inscriptos. De nacimiento de Secundina, rectificar el nombre de la inscripta, que está Segundina, por Secundina; y anteponer al nombre Bautista, del padre, el de Juan. De nacimiento de Josefa, sustituir el nombre de la inscripta, que está Josefina, por Josefa, y anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre, para que diga Juan Bautista. De nacimiento de Delfina, anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre de la inscripta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4837-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Altavista, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.26-4904-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Goncalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin con que figura el contrayente, por Goncalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre, Gonzalvez de Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Goncalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustituir el apellido paterno, González de Amorin, por Goncalvez Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.26-4888-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Marzo 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.2-4955-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los sucesores de don Fortunato Machiavello, solicitando la retcificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Emilia Anunciación Machiavello, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Maquiabelo, en vez de Machiavello, que es el verdadero, y a la madre con el apellido Robalina, en vez de Rabelino, que es el verdadero; B) De bautismo de Fortunato Leopoldo Machiavello, en cuanto aparece el padre con el apellido Machiabelo en vez de Machiavello. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 19 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4899-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Juana Lezano de Guigou, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De defunción del causante don Aniceto Lezano, en cuanto se designa a éste con los nombres de Aniceto Claro Lezano en vez de Aniceto Lezano; B) De nacimiento de doña Dolores Juana Lezano, en cuanto se le designa con los nombres de Dolores Flora, en vez de Dolores Juana, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 22 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4898-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aniceto Lezamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 22 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4892-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Iribarren de Erramouspé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 19 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4894-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 15 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4893-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.7-3976-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Santiago D. D'Acosta o a sus herederos o sucesores para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de esta última por don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor, don Feliciano y don Santiago D. D'Acosta, en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 21 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4891-v.jn.26.

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1615 del Código de Comercio, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, ha designado a los comerciantes de esta plaza don José Moura, don Pedro Hors, don Enrique Funcasta, don Juan Luis Roglia, don Alejo Hounie, don Santos Fernández Mallada, don Francisco C. Lasarte y don Aníbal Seuánez y Olivera, para ejercer las funciones de síndicos en los juicios de quiebra de este Departamento, durante el corriente año. —Mercedes, Marzo 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4808-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de José Zarate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse curador a la herencia. — Mercedes, Febrero 8 de 1918. —José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4809-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.2-4958-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paulina da Rocha y de don Bentos Guedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.26-4911-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se han presentado los herederos de don Leonel Avelino Silveira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Clara, Margarita, Mateo Alejandro, Octavio Adelin, María Francisca y Laudelino Natalio Silveira, por contener los siguientes errores: La de Clara, por decir que el nombre del padre es Lionel Silvera, en vez de Leonel Avelino Silveira. La de Margarita, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Leonel Silvera y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Mateo Alejandro, por figurar el padre y abuela paterna con los nombres de Lionel Silveira, y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Octavo Adelin, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Lionel Silvera y Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de María Francisca, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira y Amelia Ignacia Gularte, y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis; y la de Laudelino Natalio, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira, Amelia Ignacia Gularte y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis. Dichos nacimientos fueron inscriptos en las siguientes fechas: 1.o de Septiembre de 1880, 12 de Mayo de 1886, 10 de Octubre de 1888, 13 de Abril de 1891, 27 de Octubre de 1894 y 24 de Febrero de 1896, respectivamente, en la 12.a sección de este Departamento, el pirmero de ellos, y en la 9.a sección, también de este Departamento, los otros nombrados. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.23-4815-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Souza da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

rechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo veinticinco de mil novecientos quince. — Carlos Escayola (hijo), Actuario.

Mz.22-4794-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictada en autos "Senra, Piquet y Cía. con Alfredo Rosés, cobro de pesos", hago saber que el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la casa de comercio que en el paraje Paso Hondo, de esta sección, tenía establecida el nombrado Alfredo Rosés, se va a dar principio, por el martillero don Diego G. Gette, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de tienda, ropería, ferretería, talabartería, etc. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Gregorio, Marzo 1.o de 1918. — Braulio M. Larraud.

Mz.6-4482-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Antonio Guerra con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales, que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla de la Palma, Marzo 9 de 1918. — Oscar Benavídez, Juez de Paz.

Mz.15-4644-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5000-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Ignacia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 13 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5001-v.ab.13.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro M. Macedo y Valentín Ferreiros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Cirilo Román Mariño, nacido el 22 de Noviebre de 1884, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres con el número 31, de dicho año, y en la que se dice ser hijo de Román Mariño y Marciana Nereis; 2.o partida de nacimiento de Felicia Laudelina Román, nacida el 18 de Mayo de 1892, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres el día 28 del mismo mes y año con el número 53, y en la que aparece la inscripta como hija de Román Mariño y Merciana Neres; 3.o la partida de nacimiento de Dorila Dacia Mariño, nacida el 27 de Enero de 1887, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres el día 11 del mes de Febrero del mismo año con el número 7, en la que se dice ser hija de Román Mariño y Merciana Neres; 4.o La partida de nacimiento de Merciano Irineo, nacido el día 10 de Febrero de 1901, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres el día 25 de Febrero del mismo mes y año con el número 22, y en la que se dice ser hija de Román Mariño y Merciana Neris; 5.o la partida de bautismo de Ernesto Bautista, nacido el 24 de Julio del año 1897, inscripto con el número 66 en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres el día 3 de Agosto del mismo año, aparece inscripto como hijo de Román Mariña y Merciana Neres. La rectificación que se solicita en las partidas relacionadas es sustituir los apellidos maternos que aparecen como Nereis, Neres y Neris por el de Neri, por ser éste el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 4 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-4960-v.ab.16.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Gumersindo Olascoaga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que fué inscripta en el Juzgado de Paz de la 15.a sección del Departamento de Minas con el número 7, en fecha 30 de Enero de 1883. La rectificación que se solicita es: sustituir los nombres Gumecindo Prebistero con que aparece el solicitante por el de Ramón Gumersindo, que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 12 de Marzo de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-4959-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Torres de Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.25-4848-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Uran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.25-4835-v.my.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Gómez, y especialmente al heredero Miguel Gómez para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de nombrársele a don Miguel Gómez curador que lo represente en el juicio sucesorio. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.19-4712-v.ab.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Julio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino.

Mz.15-4656-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por doña Catalina Baccanelli de Gelmi contra doña Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en el paraje conocido por Paso del Molino, de este Departamento, compuesta de ochenta y cinco metros y diecisiete centímetros sobre el costado Noroeste, lindando con Máximo Santos y don Fermín Olivera; por el costado Sudeste, donde también mide ochenta y cinco metros diecisiete centímetros, linda con doña Fermina y don Victoriano Rodríguez; por el Noreste, tiene veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, por donde confina con don Octaviano Batista, e igual extensión en el costado Sud, por donde linda con don Esteban Sanguinetti, y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, de la cual pertenece la mitad a la ejecutada, compuesta en su totalidad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el frente, calle por medio, con don Juan Ramón Gómez; por el fondo don Doña María Josefa Bravo, y por los demás vientos con la misma, hoy con la exponente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Marzo 16 de 1918.—Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas 2008.

Ab.2-4966-v.ab.18.

VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

De una fracción de campo en Barriga Negra, Departamento de Minas, el día 27 de Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por los señores Luis Compagnoni y Juan Bautista Compagnoni contra don Generoso Eustaquio Píriz, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en Barriga Negra, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de 101 hectárea, 6.418 centiáreas y 40 decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Ricardo Marticorena, y linda: por el Norte, con don Anmando Rodríguez; por el Este, con las fracciones números 8 y 9, de doña Justa Juana y Sixto María del Socorro Píriz; por el Oeste, con las fracciones 1 y 2, de doña Berta, Juana y Delia Sixta Píriz, y por el Sud, con don Rogelio Píriz. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.1.o.-4932-v.ab.27.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un buen chalet y gran terreno en Colón, a 10 metros del Colegio Pío.

Aire puro, situación inmejorable. 8 piezas, cuarto de baño, w.-c., cocina, caballeriza, casa para peones, árboles frutales variados, viñedos, preciosas avenidas de paraísos.

El día 11 de Abril, a las 14 horas. Frente a la Bolsa.

La propiedad puede ser visitada todos los días, horas hábiles

Por más informes: Rincón 593.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "James M. Ritebric contra Laudelino Vázquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Abril, a las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mayor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno

con las mejoras que contiene, situada en la manzana núm. 20 de Villa Colón, en este Departamento, la que, según mensura y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con fecha 17 de Noviembre de 1904, tiene una superficie de 2 hectáreas, 4.046 metros cuadrados, y cuyos linderos son: por el Norte, la calle Pérez Marchena, a la cual mide 168 metros 75 centímetros; por el Sur, con la calle Wáshington, en una extensión de 128 metros 85 centímetros; por el Este, con los señores Lorenzo Lupo y María Lupo y con un solar esquina, cuyo dueño se ignora, siendo la línea quebrada en la forma que indica el plano ya referido, y por el Oeste, una línea de 171 metros con 80 centímetros, que lo separa del resto de la manzana de los mencionados Lupo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-4992-v.ab.11.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y siete de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción del huerto número nueve, de los que circundan esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 17 de Abril de 1899, compuesta de siete mil ochenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, en ochenta y cuatro metros diez y ocho centímetros, con calle; al Sur, en igual extensión, con la fracción número 1 del mismo huerto; por el Este, en 84 metros y 148 milímetros, con la fracción número 3, y por el Oeste, en igual extensión, con calle; habiendo sido tasada en la cantidad de $ 210.00. Una casa de dos piezas y cocina de material y paja, construída en el terreno relacionado, tasada en $ 150.00. 2.o Un carro de volcar, usado, avaluado en $ 50.00; cuatro mulas, en $ 80.00; un lote de ladrillos que asciende a 3.000, en pesos 12.00; un lote de muebles muy deteriorados, en $ 15.00. Los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de don Nicolás Ascóneguy, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2.o Que el huerto y la casa van comprendidos en un solo lote; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total de los inmuebles y de los demás bienes el importe total, en manos del Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4921-v.ab.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

En el Barrio San Martín.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Joaquín Goldaracena, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día quince del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le corresponden, situado en la manzana número 772, en la nueva ciudad, de este Departamento, designado con el número 9, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Junio de 1901, de una extensión superficial de 396 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 46 centímetros de frente al Norte a la calle Caridad: 36 metros 53 centímetros en el costado Nordoeste; 35 metros 25 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 10, y 16 metros 01 centímetro en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con el solar número 8 y parte del número 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1275, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes, Misiones número 1364.

Mz.27-4919-v.ab.15.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una fracción de campo con edificios y otras mejoras, próximo a la Villa de Pando, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi con la sucesión de don José Difunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, en presencia del Juez que suscribe, con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de la siguiente propiedad: Dos fracciones de terreno situadas en los suburbios de Pando, con los edificios, alambrados y demás mejoras anexas, cuyas fracciones, unidas como están, forman una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con doña Margarita Parga; por el Sur, con doña Plácida Parga de Carrió; por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de doña Justa Parga de Ifrán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe total, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y con cuyo importe se abonará el capital, intereses devengados, costas y costos del presente juicio; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Pando, Marzo 25 de 1918. — C. E. Casaravilla Vidal.

Mz.27-4926-v.ab.12.

JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El lunes 22 de Abril, a las 16 horas. De la bien construída y lujosa casa, situada en la calle Charrúa número 1810, entre Gaboto y Yaro; conteniendo siete amplias habitaciones decoradas, cuarto de baño, despensa, cocina, dos piezas para servicio, w.c., aljibe, luz eléctrica, aguas corrientes, dos patios con mosaico y claraboyas corredizas, gran zaguán con piso y altos frisos de mármol tallado, etc.

En el lugar de su ubicación, venderé esta moderna y valiosa propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Eduardo S. Casanova, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José María Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, designada en el plano respectivo con el número uno, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros veintiocho centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, por donde la puerta del edificio se encuentra señalada con el número veintinueve (hoy, número nuevo, mil ochocientos diez), entre las de Gaboto y Yaro; veintiún metros diez centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de Carlos Eduardo Varela; diez metros sesenta centímetros al Sud, confinando con los solares números uno y dos, de don Juan del Hoyo y don Carlos Gamba; veintiún metros quince centímetros al Oeste, lindando con doña Juana Beltrán de Mendoza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escritura de venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — La casa puede verse todos los días, de 16 a 18 horas, y por informes, ocúrrase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Mz.26-4880-v.ab.22.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De la linda casa de bajos, calle Yaguarón 1316, entre 18 de Julio y San José.

Base: $ 16.000.00.

El 13 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, procederé a la venta de la referida finca, amplia, cómoda, con ocho habitaciones, cuarto de baño, dos despensas, dos altillos y dos grandes patios con claraboya corrediza, todo de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eusebio Casal", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 108 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde la puerta del edificio está designada actualmente con el número 1316, por 32 metros 213 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Juan Luis Vidal; por el Norte, con don José Rodó, hoy don Pedro Aramburí, y por el Sud, con doña Javiera Parejas de Aguilar. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de 16.000 pesos, fijada como base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los interesados dejarán al comprador (si éste lo desea), una parte del precio de compra en hipoteca a un año con opción a otro más, y con el interés del ocho por ciento anual; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Los interesados pueden inspeccionar interiormente la propiedad todos los días de 15 a 17, contando con la amabilidad de los inquilinos que la ocupan. Más informes, en mi escritorio, Juncal 1423.

Mz.25-4829-v.ab.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De muebles. — En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 5 de Abril, a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, autos "Sucesión Ramona Garcés de Witler". Muebles de sala, dormitorio, comedor, vestíbulo, alhajas y demás inventariado.

Mz.23-4811-v.ab.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De tres solares de terreno con frente a la calle Rivera, entre las de Joanicó y Magariños Cervantes, con un área de 1.208 metros 74 decímetros, todo cercado con alambre de 5 hilos, con tranvía eléctrico por su frente, posición inmejorable y de gran porvenir.

El día 7 de Abril, a las 15 horas y 30. En el lugar de su ubicación y en un solo lote, venderé los solares mencionados por la ínfima base de 2.013 pesos 32 centésimos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Félix Illa con Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 7 del entrante Abril, a las quince horas y treinta minutos, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalado con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y, por estar unidos, forman un solo lote que abarca una superficie de mil doscientos ocho metros setenta y cuatro decímetros, teniendo veintisiete metros seis milímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera, distante nueve metros cuatrocientos catorce milímetros al Oeste de la esquina formada por esa calle con la de Joanicó; veintisiete metros cincuenta y seis milímetros mide la línea del fondo, en el Norte, por donde linda con el solar número cinco, y cuarenta y cinco metros veintisiete centímetros en cada uno de los costados paralelos, del Este y Oeste, lindando por el

Este, con el solar número uno, vendido a don Domingo Angrisano, y por el Oeste, con propiedad de don José A. Alonso. Se previene. 1.o Que dichos solares han sido tasados a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sean tres mil veinte pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes, o sean dos mil trece pesos con treinta y dos centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Nota — Los terrenos están ubicados pasando el "Almacén Liberal", la primera bocacalle; un cartelón los indicará. Más informes o carteles, al martillero, Pampas 2008.

Mz.22-4788-v.ab.6.

JULIO DE CASTRO

Lindo solar. — Venta judicial.

El día 6 de Abril, a las 14 horas y 30, remataré este solar en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Dicho solar de terreno está situado en las inmediaciones del Paso del Molino, calle República Francesa, a 100 metros de la calle Uruguayana, lindando con el Campo Euskaro.

Se vende al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada *en el expediente caratulado "Oreste Ferreira Correa contra Orestes Borsetti, ejecución de hipoteca"*, se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las *catorce horas y treinta, en la puerta de* este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número 9 de la *referenciada fracción letra B,* del plano del ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de 533 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Noroeste *a calle pública; 57 metros 40 centímetros* en el costado Nordeste, lindando con el solar número 8; 55 metros 48 centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el *solar 10, y 9 metros 64 centímetros* en la línea del Sudeste, lindando con el Campo Euskaro. Se perviene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del atrículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4784-v.ab.6.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca. De la buena fracción de campo en Canelón Grande.

El día 10 de Abril, a las 16 horas. Buena ocasión. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Fusco contra Vicente Donadío, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los derechos de posesión que corresponden a don Vicente Donadío sobre una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, Departamento de Canelones, compuesta de 73 hectáreas y 7.881 metros cuadrados, más o menos, lindando al Norte con los señores Valles Hnos.; al Oeste, con Fontes, y al Este y Sud, con Cazot. Se previene: 1.o Que el mejor pastor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4791-v.ab.10.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Venancio Marín Torrecilla contra doña Isabel de Farías de Saldivia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder, por el señor rematador don Rodolfo Jentschik, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo y sus anexos, de propiedad de la demandada señora Isabel de Farías de Saldivia, situada en el Arroyo del Medio, en la octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando: Al Nordeste, con la sucesión de don José María Arostegui; al Sudeste, con más campo de la deudora; al Sudoeste, con doña María Marfisa A. Aires Techera de Olivera de Farías, y al Nordoeste, con doña Ceferina de Farías y don Honorio M. Lucas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Misiones número 1482.

Mz.21-4782-v.ab.7.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Del terreno y edificio, calle Cufré número 1645, casi esquina Colonia, y a 70 metros de la Avenida 18 de Julio. — Base de venta: $ 1.933.33.

El día 8 de Abril, a las 16 y 30, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José L. Bruné", se hace saber al público que el día 8 del próximo Abril, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana número 18, compuesto de 261 metros 1.264 centímetros, con 8 metros 194 milímetros de frente al Este a la calle Cufré número 1645, por 31 metros 868 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 10; por el Norte, con el 11, y por el Sud, con el 12. Este bien ha sido tasado, según resulta de autos, en la suma de $ 2.900.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Montevideo, Marzo 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-4763-v.ab.8.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Del terreno y edificio, calle Nueva Palmira número 1770.

Base de venta: $ 1.982.40, dos terceras partes $ 1.321.60.

El día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Encarnación Gutiérrez de Doglioti y de sus hijas María Teresa Menéndez y María Esther Menéndez", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de 9 metros 62 centímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Palmira, donde la puerta del edificio tiene actualmente el número 1770, por 30 metros de fondo, lindando al Sud con Pedro González y Julio Freire; por el Este, con el indicado Freire, y al Oeste, con Fernando Magnon y Juan Mongaston. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 1.982.40 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-4757-v.ab.5.

JAIME MAESO

JUDICIAL

Valioso remate de la gran propiedad con 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Sierra número 2268, por 60 metros 13 centímetros de fondo, entre las de Madrid y Hocquart, ocupada en la actualidad por el Liceo de Enseñanza Secundaria, y alquilada al Estado durante esta Administración a razón de 180 pesos mensuales. Tasación dos terceras partes para empezar el remate infinitivamente baja, basta saber que las te son $ 21.333.32 centésimos.

Para más datos, véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Estades de Acosta", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sierra, por donde su puerta está designada con el número 2268, por 60 metros 13 centímetros de fondo al Este, lindando con Luis Pascual y María Luisa Castro; por el Norte, con don Santiago Martínez, y por el Sud, con propiedad de los nombrados señores Castro y doña Luisa Adelaida Castro de Alvariza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 32.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que este bien está arrendado al Estado durante la actual Administración por el precio de 180 pesos mensuales; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-4752-v.ab.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una propiedad en los Pocitos, calle Melchor Pacheco número 79. Dista 300 metros del eléctrico por Pereira y 26 de Marzo.

El sábado 6 de Abril, a las 16 horas, en la misma. Consta de 3 piezas de material, cocina, pozo, w. c., etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carmen Giraldes de Morales, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga y derechos le corresponda, situado a inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiuno de la fracción que hace frente a las calles Melchor Pacheco y Oficial, y por su fondo linda con el arroyo de los Pocitos y con el señor Miguel Defacio, en el plano de subdivisión del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de mil novecientos diez, según el cuál mide un área de doscientos noventa y un metros, que se deslindan así: Diez metros diez centímetros de frente al Nordoeste a la calle Melchor Pacheco; treinta metros al Nordeste, lindando con los solares veintidós a veinticuatro; nueve metros cuarenta centímetros al Sudeste, confinando con terrenos de don Miguel Defacio, y por el Sudoeste, confina con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los

gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.19-4727-v.ab.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacra en Durazno — Colonia Rosell — 57 hectáreas, 9.204 metros.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala y Piedras.

El lunes 15 de Abril, a las 14 horas y 30, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bibiano Miranda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Jaime Castells Carafi, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número 167 de la Colonia Rossell-Rius, ubicada en ésta, a inmediaciones del Sarandí del Yí, en las secciones judiciales 9.a y 10.a del Departamento del Durazno, en esta República, y compuesta dicha chacra, según plano del agrimensor don Ramón Juanbeltz, levantado en Noviembre de 1909; de una extensión superficial de 57 hectáreas, 9.204 metros, deslindados así: 352 metros de frente al Este a calle que la separa de la chacra número 168; 1.462 metros al Norte, lindando con la número 166; 1.903 metros en el Sur, confinantes con otra propiedad de la señora Dolores P. de Rossell, y por su fondo, al Nordoeste, linda con el arroyo Antonio Herrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Ofician Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración. El servicio de la hipoteca se efectuará sobre la deuda originaria de $ 2.300.00 en títulos G, cuyo importe estará reducido en 31 de Marzo de 1918 a $ 2.015.69.

Plano e informes, Pedras 318.

Mz.19-4724-v.ab.15.

DARIO A. SARACHAGA

El domingo 7 de Abril, a las 16 horas. Un solar con adoquinado y veredas pagos. — Base: $ 2.63 metro. En su ubicación, calle Arazatí, antes Particular, al lado del número 11, entre las Avenidas Brasil y Canelones, frente a las propiedades de los señores doctor Blas Vidal, Faridone y Quinke, y al lado de los señores doctor Lamas, Cavaglieri, Arias y otros. Cerca del Mirador Rosado.

Excuso más recomendación. De acuerdo con este edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don José Orsi, se hace saber que el día domingo 7 de Abril, a las 16 horas, y en el luagr de su ubicación, se procederá, por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, designado con el número 25 de la manzana letra D en el plano que de la propiedad, que en el Banco Hipotecario del Uruguay está registrada con el número 88, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este a la calle Particular, hoy denominada Arazatí, entre las de Maldonado y Avenida a los Pocitos; 9 metros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 10; 33 metros 85 centímetros en la línea divisoria del Norte, lindando con el solar 24, é igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar 26. La propiedad mencionada se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliadia en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene que los gastos de las escrituras de promesa de compra y definitiva, así como certificados, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el día por ciento en garantía de su oferta; los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, al rematador, Ituzaingó número 1321.

Mz.19-4714-v.ab.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. contra Juan Ferrer y Durall, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día jueves 11 de Abril entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Misiones 1378, y por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno situadas en el Departamento de Rocha, pueblo de San Vicente (Castillos), compuesta una de ellas de 1 hectárea 1.262 metros cuadrados, igual a 19 sitios y 46 metros 60 centímetros de otro, que, por estar unidos se encuentran comprendidos entre los siguientes límites, según mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor don Pedro V. Duguet el 25 de Enero de 1907; por el Norte, con la calle Miranda, en una extensión de 87 metros 90 centímetros; por el Sud, con la calle Rocha, en una extensión de 137 metros; por el Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Villasusa, y por el Oeste, cañada de Soba por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba; y la otra, de una superficie de 4.842 metros 8 decímetros 56 centímetros, que están comprendidos dentro de los siguientes límites establecidos por el plano referenciado: por el Norte, con calle sin nombre, en una extensión 30 metros con 80 centímetros; por el Sur, con la calle Miranda, en una extensión de 139 metros; por el Este, en 85 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión de San Martín, Tomasa Larrosa y Olegaria Díaz, y por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba. La primera fracción está situada en la manzana 25 del pueblo referido, y la segunda fuera del perímetro de amanzanamiento; B) Dos solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situados en el pueblo de Castillos, Departamento de Rocha, ubicados en un costado de la plaza Artigas, formando uno de ellos esquina, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros de fondo, y el contiguo tiene 8 metros 590 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros también de fondo, formando ambos una extensión de 891 metros 642 milímetros, que se deslindan así: por un costado con frente a la Plaza Artigas; por el otro, con Nicolás Manggiano; por el otro, con la sucesión de doña Remedios Molina, y por el otro, calle por medio, con terrenos de don Ismael Formoso; C) La fracción que corresponde a don Juan Ferrer y Durall, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de 238 hectáreas, 2.247 metros 30 decímetros, lindando: por el Sud, con la cuchilla La Carbonera; por el Este, con doña Justina Balao de Olivera; por el Norte, con doña Irene Balao de Lemes, y por el Oeste, arroyo del Sauce por medio, con don Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.18-4693-v.ab.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 141 H. 0.143 m. 31 decímetros cuadrados, a 4 kilómetros, más o menos, de la Estación Mosquitos, campo de calidad inmejorable, perfectamente alambrado y con aguadas permanentes.

El 4 de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, venderé el campo descripto por la bajísima base de 14.143 pesos con 35 centésimos, o sea a 100 pesos la hectárea; más o menos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María L. Sóñora de Bergalli, por sí y su menor hijo, venia", se hace saber al público que el día 4 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 141 hectáreas, 0.143 m. y 31 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, cuyos límites son los siguientes: al Norte, las fracciones 1, 2, 3 y parte de la 4; al Este, Zulema Zeballos y E. Martín; al Oeste, Gregorio González y arroyo Mosquitos por medio, y B. Pérez y Sejas, y al Sur, Adela Z. de Lineris. Este bien ha sido tasado en total en la suma de $1.171 pesos 49 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Carteles o informes, al martillero, Pampas número 2008.

Mz.14-4632-v.ab.4.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

De 873 hectáreas, más ó menos de campo, precioso, de ricos pastos y preciosas y abundantes aguadas, en la 8.a sección del Departamento del Salto, con la Estación Santa Ana (F. C.), en su línea divisoria.

Base de venta la modesta suma de 45 pesos la hectárea. El 9 de Abril de 1918, a las 14 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento del Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noroeste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 45 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la propiedad está arrendada al lindero don Pedro Galitzia por un año, que vencerá el 19 de Diciembre de 1918. El precio del arrendamiento ha sido satisfecho por el arrendatario. El contrato respectivo está registrado con el número 591 al folio 339 v. del Libro XIII (bis) del Registro de Locaciones de esta Capital; 4.o Que la tercera parte de la propiedad, perteneciente a Juan Carlos Nicrosi, reconoce una hipoteca a favor de don Francisco Piria, en garantía de un préstamo de 5.000 pesos y más el interés anual del 12 por ciento, que vencerá el 12 de Enero de 1919, según escritura autorizada el 12 de Enero de 1918, por el escribano don Nicolás Bergallo, debidamente registrada. No obstante, el plazo, está estipulado que el deudor puede chancelar la hipoteca en cualquier tiempo sin deber compensación por el hecho al acreedor; 5.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota. — Por más informes: Misiones número 1388.

Mz.1.o-4368-v.ab.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

Se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos, en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sec-

ción, calle Lavalleja número 1973, se va a proceder, por el Alguacil del Juzgado, a la venta en pública almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana número 100 de la ciudad de la Florida, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Antonio Sorgi; por el Sur, con la calle 12 de Octubre; por el Este, con la calle Colón, y por el Oeste, con don Ventura Irureta. Se previene: 1.o Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por los señores Rabe y Walder contra Antonio Sorgi, por ejecución de hipoteca; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Alguacil el quince por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — V. Fernández.

Ab.2-4995-v.ab.23.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión Volanté, por cobro del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que por el martillero don Florentino Sequeira, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de esta Oficina, el día diez y ocho de Abril próximo, a las quince horas, de un solar de terreno situado en esta villa, manzana número 88, de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Norte, hoy, con la calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina, al Sud con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, José Ottati (hijo). Se previene que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación, o sea la suma de 66 pesos con 67 centésimos; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, 25 pesos en garantía de la misma. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado. Los gastos de escritura y registro son de cuenta del comprador. — Rosario, Marzo 22 de 1918. — Bernardo Paz.

Mz.27-4912-v.ab.13.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente sucesario de don Juan Inés de Souza, se procederá el día jueves 11 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la calle Suárez sin número, de esta localidad, por el martillero señor Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y del escribano señor Edmundo M. Osorio, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes, propiedad de aquella sucesión: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 6.479 metros, y que linda: al Norte con la fracción 8 de Francisco Salavarría; al Este, la número 5, del propio señor; por el Sur, la número 6, y por el Oeste, también con la número 8 y 6, tasada a 25 pesos la hectárea. Un escritorio norteamericano, tasado en 40 pesos; una mesa escritorio, en 6 pesos; un sillón giratorio, en 4 pesos; media docena de sillas de Viena, en 12 pesos; una biblioteca con libros, en 100 pesos; una ídem, en 10 pesos; un juego de sala en regular estado, en 70 pesos; un breack, en 200 pesos; una desgranadora de maíz, en 5 pesos; una cortadora de alfalfa, en 7 pesos; una noria, en 6 pesos; una caja de fierro, en 20 pesos; varios muebles en mal estado, consistentes en un guarda ropa, una mesita de taller y un perchero de pie, en 15 pesos; una sierra trozadora, en 4 pesos; y un lote de herramientas de labranza, consistentes en dos arados, 2 rejas, una rastra de discos y una cortadora de trigo, en 100 pesos. Se previene: 1.o Que algunas de las máquinas agrícolas mencionadas no podrán ser entregadas a los compradores hasta el 30 de Abril próximo venidero; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor ha de oblar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta por el referido inmueble y el cincuenta por ciento de su oferta por cada uno de los muebles detallados; 4.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos del campo y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.— Villa Sarandí del Yi, Marzo 21 de 1918.— Manuel J. Quadrado, Juez de Paz.

Mz.26-4376-v.ab.11.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Feliciano Santos, venta de inmuebles", se hace saber que en los días 27 y 29 del próximo Abril, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Día 27: La propiedad de esta sucesión sita en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, lindando: por el frente con dicha calle; por el fondo, con Pedro Vega; por un costado, con José Forni, y por el otro, con la viuda de Rocha; subdividida en tres lotes: El número 1, compuesto de una casa con cuatro piezas, zaguán, aljibe, excusado y el terreno sobre que está edificado, compuesto del área comprendida entre los siguientes linderos: por el frente, la calle 18 de Julio; por el fondo, Pedro Vega; por un costado, viuda de Rocha, y por el otro, el lote número 2; tasado en la suma de mil ochocientos pesos. Lote número 2: comprende un galpón de material, edificado al frente, con techo de fierro y una piecita de madera, cerco al fondo y consta de la extensión superficial comprendida entre los siguientes límites: al frente, calle 18 de Julio; al fondo, Pedro Vega, y por los costados, los otros lotes números 1 y 3; tasado en la suma de novecientos pesos. Lote número 3, comprende un gran galpón de material y fierro galvanizado el techo, un pozo manantial y cercos, midiendo el terreno la extensión superficial comprendida entre los siguientes linderos: al frente, la citada calle 18 de Julio; al fondo, Pedro Vega; por un costado el lote número 2, y por el otro, José Forni; tasado en la suma de mil doscientos pesos. Día 29: Una fracción de terreno situada con frente a la Avenida Artigas, de esta ciudad, que va a la Estación del Ferrocarril compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el fondo, con José Berrondo; por un costado con Angel Aldabalde, y por el otro, con Agustina Berrondo de Mesa; tasado en la suma de dos mil doscientos trece pesos cincuenta y cinco centésimos. Una finca ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (antes Marmarajá), con toda tirantería de hierro, claraboya, patio de mármol, galpón al fondo y salida ordinaria a la calle Juan Farina, compuesta de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; tasada en la suma de seis mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.

Ab.2-4978-v.ab.16.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Rezta, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pascual Lobato", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Teófilo González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien, de pertenencia del ausente don Nicolás Lobato: Un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de cuatro hectáreas seis mil doscientas sesenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, Tiburcio Cabrera; al Sud, Epifanio Caraballo; al Este, con el mismo Tiburcio Cabrera, y al Oeste, Félix Nieves. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 268.39; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4843-v.ab.11.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Exaltación Núñez de Sosa", se hace saber que el día 24 de Abril próximo venidero, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia del Alguacil y Actuario, de un terreno solar de posición central y las construcciones en él existentes, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros a su frente, a la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, y linda por un costado con terreno de la sucesión de don José Mesías, por otro con propiedades que pertenecieron a las sucesiones de Donato Martínez y Joaquín Núñez, y por el fondo con terreno de la señorita Eladia Alejandrina Corbo. En esta venta están comprendidos no sólo los derechos que corresponden a los sucesores de doña Exaltación Núñez de Sosa, sino que también están los que a dichos señores corresponden por herencia de su señor padre don Luis Felisberto Sosa y Silva, sobre el expresado inmueble. Dicho terreno ha sido tasado en la suma de mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho.—Rocha, Marzo 22 de 1918.—Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.2-4974-v.ab.16.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día diez y nueve de Abril del corriente año, a las ocho horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las existencias de la casa de comercio de don Rafael Aguiló, sita en la calle Ocho de Octubre, de esta ciudad, consistentes en artículos de ferretería y bazar, herramientas de taller mecánico, muebles y útiles. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Rafael Aguiló, quiebra". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.2-4980-v.ab.16.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente sucesorio de don Ricardo R. Péndola, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público de los siguiente bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento; compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que, según el título, linda: por el Norte, con doña Adela Ruiz de Péndola; por el Sur, con don Julio Ruiz; por el Este, con la sucesión de doña Juliana Ruiz de Sanguinetti, y por el Oeste, con el arroyo Espinillo; la que está aforada en $ 77.00 la hectárea, o sean en $ 13.890.00 la totalidad. Segundo: Un terreno situado en la Villa de Dolores, en este Departamento, compuesto de 9.565 metros 40 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle por medio, con Tiburcio Martínez; por el Sur, calle Aguila; por el Este, calle pública por medio, con sucesión Diego Ruiz, y por el Oeste, con calle pública; la que está aforada en la cantidad de $ 400.00. Tercero: Un solar de terreno, ubicado en la citada Villa de Dolores, con las construcciones que contiene, compuesto de 1.944 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Vicente Prince; por el Sur, con la calle Mercedes; por el Este, con sucesión Oroná, y por el Oeste, con la calle Salto; el que está aforado en la cantidad de $ 440.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos indicados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.2-4956-v.ab.20.

JUAN FERNANDEZ USANDIZAGA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día seis de Abril del corriente año, a las 8 horas, el martillero don Juan Fernández Usandizaga, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público las existencias de la casa de comercio de don José Aues, sita en esta ciudad, calle Brasil número 555, consistentes en artículos de tienda y mercería, muebles y útiles, teniendo como base para la aceptación de ofertas, las dos terceras partes de su tasación. Ha sido ordenada en el expediente caratulado "José C. Villar contra José Aues, reconocimiento de firma". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.22-4789-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaonde, dictada en el sumario instruído contra Pedro Delgado, Zenén Marfetán y otros, por abigeato, incidente relativo a la venta de frutos, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en la casa calle Colón número 349, esquina Rodó, y por el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta, en almoneda pública y al mejor postor, de los siguientes frutos del país, que se encuentran depositados en el local referido: 18 bolsas de lana con 1.851 kilos de peso, tasada a $ 1.20 el kilo, al barrer; 1 bolsa de lana de borrego, con 20 kilos de peso, tasada a $ 1.00 el kilo; 2 cueros vacunos, con 23 kilos de peso; 1 cuero vacuno seco, grande, con 9 y 1|2 kilos de peso, y 1 cuero de ternero, seco, con un kilo de peso, tasados a $ 0.70 el kilo; un cuero de potrillo, con peso de 1 kilo, tasado en $ 0.30; 18 cueros lanares, pelados, con peso de 12 kilos y 1|2, tasados en $ 0.40 el kilo; 2 cueros cordero, con lana, con peso de 1 kilo, a $ 1.00 el kilo, y 11 cueros corderito, a $ 0.05 la pieza. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en manos del Actuario, en el acto de serles aceptadas; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José número 645, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 18 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4807-v.ab.5.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de don Ciriaco de la Cruz y doña Nicanora García, incidente por costas", se hace saber al público que el día 16 del mes de Abril próximo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el rematador don Luis Piñeyrúa, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno de labranza, situado en Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 65 áreas y 76 centiáreas, y limitada: al Norte, con la referida Cañada Paraguaya; al Sur y Este, con don Bautista Guglielmi, y al Oeste, con Ramón Otazú; la que ha sido tasada en $ 1.033.03. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 688.69; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, de 1917. — José Babío, Escribano.

Mz.21-4772-v.ab.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en autos caratulados "Napoleón D. Cenández contra Víctor Díaz, cobro de pesos", se hace saber que el día 27 de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, por el martillero don Francisco Hugo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, según título, setenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y una centiárea, que linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el Sur, con Lorenzo Galván; por el Este, con Pedro Fernández, y por el Oeste, con Yerbal Grande; cuyo inmueble pertenece a doña Marcelina Fernández. Se previene: 1.o Que dicho bien ha sido avaluado en la suma de doce pesos por cada hectárea; y que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en mano del Actuario, en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados al citado expediente a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.1.o-4951-v.ab.15.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos vendido al señor Andrés Casanova el puesto de pescado sito en la calle Florida número 1641. Todo el que se crea acreedor, que se presente con sus justificativos para abonarle el importe en el comercio de la referencia. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Carmelo Blanco. — Salvador Espósito.

Ab.3-4997-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Otero Hermano, con la casa de comercio sita en la calle Hocquart esquina Bequeló, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Otero. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Otero Hermano.

Ab.3-5003-v.ab.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de Caubarrére Hnos, y que la componían como socios solidarios Medardo y Augusto Caubarrére y como comanditario Luis Caubarrére, fué disuelta de común acuerdo con fecha 14 del corriente mes por ante el escribano don Juan M. Osorio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad, constituída por los socios Medardo Caubarrére, como solidario, y como comanditario Luis Caubarrére, cuya firma social en lo sucesivo será Medardo Caubarrére y Compañía, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí Grande, Marzo de 1918. — Medardo Caubarrére. — Augusto Caubarrére. — Luis Caubarrére.

Ab.3-5011-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he constituído una sociedad en la casa de negocio que tengo establecida en la calle Particular número 1008, que giraba con el nombre de Manuel Espiñeira. Ha entrado a formar parte de dicha sociedad Conrado Reigosa, la que girará desde esta fecha con la firma Espiñeira y Reigosa. —Montevideo, Abril de 1918. — Manuel Espiñeira. — Conrado Reigosa.

Ab.3-5010-v.ab.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores González Hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en el Camino al Cerro número 249, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Cumbrao.

Ab.3-5008-v.ab.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Freire y José Rodríguez el restaurant y café sito en la calle Guaviyú número 2204, casi esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Cuore y Repetto.

Ab.3-5009-v.ab.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Eduardo Diez y José Bautis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Maiselhaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Ricardo Domínguez.

Ab.2-4983-v.ab.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Lagomarsino las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 18 de Julio número 365, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1918.—Camilo Bovio.

Ab.2-4962-v.ab.22.

Al comercio y al público

Hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano don Fructuoso T. Leal hemos constituído una sociedad bajo la razón de "Silva Hermanos y Olivera", la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Eduardo F. Silva, que estaba establecida en Bella Vista, Departamento de Paysandú, y en cuyo local la nueva sociedad tendrá su asiento y continuará en el mismo género de operaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 27 de 1918.—Eduardo F. Silva.—Pedro Silva.—Adriano M. Olivera.— P. a.: Celio V. Ferreira.

Ab.2-4961-v.ab.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Santamaría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones número 1593, esquina 25 de Agosto número 446, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Verdera.

Ab.2-4969-v.ab.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender a don Luciano Pereyra Velázquez las existencias de mi comercio en los ramos de almacén y posada, ubicado en el pueblo Velázquez, 9.a sección del Departamento de Rocha. — Rocha, Marzo 25 de 1918. — Luciano de Castro.

Ab.2-4977-v.my.2.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Onofre Pucciarelli las existencias de mi casa de comercio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Defensa, al lado del número 2083. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Angel Cerizola y Cía.

Ab.1.o-4943-v.ab.20.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom el día de hoy, venderemos a los señores Bruno R. Bono y Juan F. Plá el establecimiento de mensajería, salón de lus-

trar calzado y venta de cigarrillos, situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2022. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Luis Bavastro. — Sebastián Revello.

Ab.2-4982-v.ab.22.

Al comercio y al público

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Manuel Roig nuestra casa de comercio que en los ramos de café y bar, denominado "Jockey Club", tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 677. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 23 de 1918. — Pedro Cereijo. — Indalecio P. Nieto.

Ab.2-4965-v.my.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Eladio E. Patrón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Isidoro De-María número 1699, esquina Porongos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Fernando Funes.

Ab.1.o-4945-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, y en virtud de haber ocurrido el seis del corriente mes el fallecimiento de don Fernando Mántaras, único socio responsable y administrador de la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Mántaras y Compañía, se ha declarado totalmente disuelta la mencionada sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código citado y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 25 de 1918. — Por poder de la sucesión de Fernando Mántaras: Luis Piñeyrúa.

Ab.1.o-4946-v.ab.20.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y ropería giraba en esta plaza con la razón social Apud y Nasajón, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor José Nasajon. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1918. — Temer A. Apud. — José Nasajon.

Mz.27-4927-v.mz.17.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Sebastián Hinciverro las existencias de la casa de negocio (fonda y despacho de bebidas), sita en el pueblo de Peñarol, de este Departamento; y hago esta publicación por si alguno tuviera alguna cuenta a cobrar para que se presente en dicha casa en el término de treinta días, a contar de esta fecha. —Montevideo, Marzo 25 de 1918. — M. Eguiluz.

Mz.27-4918-v.ab.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Baltasar Ruzzich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. —Viuda de Aicardo.

Mz.27-4920-v.ab.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que habiendo asociado en los negocios de mi casa al señor Francisco Ferreira, a quien designé Gerente de la misma, la firma con que girará en lo sucesivo será la de Manuel dos Santos y Cía. La respectiva escritura fué autorizada por el escribano Atanasio C. Viera, de San Fructuoso. — Mataojo Grande, Marzo 19 de 1918. — Manuel dos Santos.

Mz.27-4917-v.ab.30.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de A. F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Santiago Buscaglia y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venezuela número 15 (Barrio Bolivar), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina, Uruguay 1700, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Virginio Ferrari.

Mz.26-4875-v.ab.16.

Al comercio y al público

Por escritura otorgada por el escribano señor Alberto C. de Areco, hago saber al público y al comercio que he comprado al señor Luis Mehón una parte del comercio de restaurant establecido en la calle Ituzaingó número 1478, que giraba en esta plaza bajo la firma de Oxilia y Mehón. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 25 de 1918.—Zunino y Mehón.

Mz.26-4877-v.ab.16.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Juan Pettinaroli mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la Villa de San Juan Bautista en el Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Juan Bautista, Marzo 25 de 1918. — Fabián Villalba.

Mz.26-4879-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor J. Martínez Alvariza el comercio que en el ramo de tienda, etc. tengo establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Por David Wayhe: O. Martínez Alvariza.

Mz.26-4906-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos consiguientes, que hemos disuelto hoy, parcialmente, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Ramón Bello y Compañía, quedando excluído de la misma el socio don Robinson Lía y continuarán los demás señores Ramón Bello, Isidoro Bello y Gualberto Gutiérrez. — Montevideo, Marzo 16 de 1918.

Mz.25-4859-v.ab.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, don Luis Chouciño y don Martín Fernández Charvet, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente el primero vendió al segundo las existencias de la "Farmacia Inglesa", que funciona en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Plata. — Paysandú, Marzo 21 de 1918. — Luis Chouciño. — Martín Fernández Chavert.

Mz.25-4857-v.ab.27.

Al público y al comercio

Avisamos que el día 8 del corriente, y ante el escribano Honorino de Mello, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de negocios generales y acopios de frutos del país giraba en Cerrillada, Departamento de Rivera, bajo la firma de Viuda de Diez y Cía., y cuya sociedad la constituían la señora María Quirina Machado de Diez y José F. da Rosa, quedando el activo y pasivo a cargo de este último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Cerrillada, Departamento de Rivera, Marzo 13 de 1918. — María Quirina Machado de Diez. — José F. da Rosa.

Mz.25-4834-v.ab.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 14 del corriente mes el escribano Ramiro Mas y Pardo, he vendido a don Miguel Angel Abella mi casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y ferretería, situada en la calle Caganchа número 324. Los que se consideren acreedores o con derecho a dicho comercio, deberán presentarse al mismo dentro de treinta días, a contar desde hoy, para hacer efectivos sus créditos. — Florida, Marzo 16 de 1918. — José Cosentino.

Mz.25-4860-v.ab.15.

Promesa de venta

Participo que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Colonia número 1350, a los señores Sebastián I. Garate y Cía. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — V. Garate y Cía. — Sebastián I. Garate.

Mz.25-4832-v.ab.15.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Ernesto M. Ferrer todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar tengo establecida en Estación Queguay. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Estación Queguay, Marzo 19 de 1918. — Juan Bidegaray.

Mz.25-4856-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a don Pedro Coll todas las existencias de mi casa de comercio denominada "33 Orientales", que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Queguay número 125. — Paysandú, Marzo 22 de 1918. — —Venerio Vanolini.

Mz.25-4855-v.ab.27.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a don Gregorio Clemente las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, bazar, etc., tengo establecida en el Chileno, Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Angel Clemente.

Mz.23-4812-v.ab.12.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en particular y al público en general que he vendido al señor Hugo Ifer mi casa de comercio situada en la calle Zabala número 1535, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Adolfo Ifer.

Mz.23-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber al comercio que la firma Manuel Rodrigo y Cía., en el ramo de café, denominado "Madrid", ha quedado disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo a nombre del socio Sebastián Taltavull, cuyas operaciones seguirán por igual. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Rodrigo. — Sebastián Taltavull.

Mz.23-4814-v.ab.12.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Medeiros y Cía. todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Paso de Valvuena de Averías Grande, Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a mi cargo. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. —Gabino Aceves.

Mz.23-4816-v.ab.12.

Al comercio y al público

Al público y al comercio, cito, llamo y emplazo a todos los por cualquier concepto se consideren mis acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días a mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este pueblo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo hago saber que habiendo formado sociedad con el señor Leo-

poldo Rodríguez, la misma girará con la firma Rodríguez y Sardeña. — San Antonio, Departamento de Canelones, Marzo 23 de 1918. — Benicio Sardeña.
Mz.22-4792-v.ab.11.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a favor de don Juan Buscató mi casa de comercio denominada "La Aurora" en el ramo de zapatería, situada en esta ciudad, Avenida General Flores número 2364. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, y se previene que si alguno tuviere algo que cobrar puede ocurrir a la casa de comercio que se vende o en la Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Marzo 24 de 1918. — Domingo Digrazia. — Juan Buscató.
Mz.23-4823-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Lavalleja número 1976, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Durán, y desligado de la misma don José A. Levratto. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Durán. — José A. Levratto.
Mz.22-4795-v.ab.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos contratado vender a favor de doña Segunda Pérez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Carapé número 2053, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiempre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Ayjón y Hno.
Mz.21-4783-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a don Hipólito Rial el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1251, esquina Reconquista. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Anselmo Fernández.
Mz.21-4781-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Severino Fernández González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 150, esquina Guaraní. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — León Viñoles.
Mz.21-4761-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Anacleto E. Olivera y Mariana C. Pouey las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional a Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1918. — Daniel Castiglioni.
Mz.21-4761-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Lazzari y Rubaldo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Salsipuedes número 2150, esquina Nueva Palmira. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Víctor Ferreira.
Mz.20-4758-v.ab.10.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Lorenzo Buzio el café y billar sito en la calle 21 de Septiembre número 2299, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Manuel Estévez. — Lorenzo Buzio.
Mz.20-4751-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Francisco y Luis Peluffo la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Arenal Grande número 1652, esquina Uruguay. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José E. Blanco.
Mz.20-4759-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto y valor alguno la promesa de venta celebrada con el señor M. Raymundo, aviso referente a la casa de comercio denominada "Café Madrid", situada en la calle Florida número 1237, habiéndonos hecho cargo nuevamente de la misma. Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Sebastián Taltavull. — Manuel Rodrigo.
Mz.19-4606-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Fornelli y Juan I. Carretto las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a la Estación Llamas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo de 1918. — Andrés Scala.
Mz.19-4718-v.ab.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Bautista Castel ha prometido en venta a don Juan Oronoz su casa comercial que en el ramo de hotel giraba en la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1918. — Juan B. Castel.
Mz.19-4736-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Caubarrère y Cía., habiéndose constituído en el mismo acto otra de igual carácter y denominación, que la anterior, con el objeto de proseguir los mismos negocios que hasta ahora operaba, y hacerse cargo del activo y pasivo, según escritura que en esta fecha autorizó el escribano José M. Latorre. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Luis Caubarrère y Compañía.
Mz.18-4706-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que tengo proyectado un contrato de sociedad con don Ceferino Suárez para continuar explotando la casa comercial que en el ramo de café y billares, que con la denominación de "Café Londres" tengo establecida en la Aevnida 18 de Julio números 1958 y 1960. A los efectos de la ley de la materia emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Angel Restano.
Mz.19-4716-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio participo que he contratado vender a favor de Oronzo Morelli y Salvador Roque mi casa de negocio sita en el camino Juan Ferreira y Avenida Santa Rosa, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo hasta la fecha. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José P. Tontuelli.
Mz.19-4717-v.ab.9.

Venta de panadería

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Agustín Hernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Camino Aldea y Particular. Los que se consideren cómo acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Val.
Mz.18-4696-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con escritura otorgada el catorce del corriente ante el escribano don Enrique Segovia y Graña, hemos constituído sociedad para explotar el establecimiento comercial conocido en esta plaza con el nombre de "Café Tupí-Nambá", haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Marzo de 1918. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). — Juan José San Román. — Luis María San Román.
Mz.18-4694-v.ab.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle José Arechavaleta sin número (quinta Piñeyrúa). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 16 de 1918. — Domínguez e hijo. — Luis Barrio.
Mz.18-4686-v.ab.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender las dos terceras partes de todas las existencias, útiles y mercaderías de la "Farmacia Latina", situada en la calle Lavalleja 1748, esquina Magallanes, que gira bajo mi firma, y asociándome a los señores Segundo Rampini y Emilio Castiglioni. En adelante llevará la farmacia la firma comercial de Castiglioni, Rampini y Cía. Las personas que tuvieran reclamos que hacer deben pasar por la misma farmacia en el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Pablo Bartaburu.
Mz.16-4666-v.ab.6.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Eugenio Musso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Charrúa esquina Carreras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1918. — José Xaubet.
Mz.18-4702-v.ab.8.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a mi señor hermano don Miguel Uhalde la parte que tenía en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en sociedad con mi nombrado hermano, en el Camino Maldonado sin número (Chacarita), en este Departamento. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a dicha casa con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Juan Uhalde. — Miguel Uhalde.
Mz.16-4660-v.ab.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepción.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Merello Alcira M.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Rabaschino Teresa

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Ferreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Bragança y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millías y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pranda Juan J.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunselo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Suárez*. — *Jas. Olivera*.

Montevideo, Marzo 1.o de 1918.

4658-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 06	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
—	—	—	—
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 40......	Rincón del Cerro.....	M.	31 Julio 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50......	Caseríos de Murialdo..	M.	30 Abril 1918
	MALDONADO		
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Marzo 1918
	ROCHA		
2.o grado núm.	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 14......	Corrales	M.	30 Junio 1918
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	30 Abril 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Agosto 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró........	M.	31 Marzo 1918
	SALTO		
Rural núm. 16......	Sopas	M.	30 Junio 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 22......	Cuchilla San José......	M.	31 Marzo 1918

4683-pte.625.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que según escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Felipe Sáenz y Compañía, propietaria de una fonda y despacho de bebidas con asiento legal en el Peñarol, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Martín Eguiluz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Martín Eguiluz. — Felipe Sáenz.

Mz.9-4730-v.ab.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Trie el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Libertad número 119, esquina Industria (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Varela.

Mz.18-4688-v.ab.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Disolución de sociedad

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que entre don Juan B. Larraburu y don Paulino Díaz Cadorniga giraba en el ramo de farmacia en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, con la denominación de "Farmacia Río Negro", y al solo nombre de Juan B. Larraburu, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. —Juan B. Larraburu. — Paulino Díaz Cadornige.

Mz.18-4698-v.ab.8.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que de común y amigable acuerdo, y según escritura pasada ante el escribano señor Leopoldo Etbarboure, ha sido disuelta la sociedad que en La Cruz, Departamento de Florida, giraba bajo la razón social de Lesa y Quiroga, quedando a cargo exclusivo del señor Alejandro Quiroga el activo y pasivo de la extinguida firma. — La Cruz, Marzo de 1918. — Medardo Lesa. — Alejandro Quiroga.

Mz.16-4651-v.ab.5.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Irolart las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, calle Policía Vieja número 1372. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos antes de los 30 días en la calle Bartolomé Mitre número 1366. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Juan V. Barthe.

Mz.15-4653-v.ab.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender a favor de los señores Toribio Ruanova y Hno. el almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 513, y Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — M. Tasende.

Mz.14-4636-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de ganados en comisión y exportación de éstos giraba bajo la razón de Victora y Thomasset. —Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Felipe Victora. — Luis Thomasset.

Mz.15-4657-v.ab.5.

IMPRENTA NACIONAL